



Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

COPIA INFORMATIVA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO 2020

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Mario Ginés Pérez Cervera

Concejales

D.^a María José Díaz Aragón
D. Pedro José Sánchez Sánchez
D.^a Marina Gema Gárate Pérez
D. José Carlos Castejón Pérez
D.^a María Josefa Benzal Martínez
D. Sergio Ruiz Garre
D. Antonio Luís López Campoy
D. Pedro Pascual Lamas
D. Nicolás Ruiz Gómez
D. Andrés Pedro Navarro García
D.^a Cristina Ascensión Sánchez González
D.^a Isabel María Sarmiento Gómez
D. Francisco Jorge Montesinos Saura
D.^a Isabel María Navarro Montesinos
D. Eleuterio Ramón Navarro
D. Antonio Pastor Hernández

Secretaria General

Ana Belén Saura Sánchez

En la localidad de Los Alcázares, siendo las veinte horas del día 27 de enero del año 2020, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediéndose a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Habiéndose entregado a los miembros de la Corporación, con anterioridad, copia del Acta

de la sesión anterior correspondiente al día 17 de diciembre del año 2019, el Sr. Alcalde pregunta al resto de integrantes de la Corporación si quieren hacer alguna observación al Acta.

Al no hacerse observación alguna, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación





Ayuntamiento de Los Alcázares

el Acta, siendo aprobada por unanimidad.

II.- Expediente 5654/2019. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Impulso Económico, Turismo, Playas, Desarrollo Local y Personal de fecha 20 de enero de 2020, relativo a la Propuesta del Alcalde Presidente, de fecha 30 de diciembre de 2019, del tenor literal siguiente:

«Habiéndose instado por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia la puesta en marcha de los mecanismos preceptuados por el Art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, al objeto de elegir personas para que la Sala de Gobierno del citado Tribunal proceda al nombramiento de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial desarrollado por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se ha procedido por este Ayuntamiento a la tramitación del correspondiente expediente.

CONSIDERANDO:

- *Que, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2019, se aprobó la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto, remitiéndose la misma a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de San Javier –Oficina Decanato- y de Paz de Los Alcázares, mediante oficios de fecha 30 de agosto de 2019, así como al Boletín Oficial de la Región de Murcia.*
- *Que en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 214, de 16 de septiembre de 2019, se publicó la correspondiente convocatoria con indicación de plazo –quince días hábiles- y lugar de presentación de instancias, conforme a lo dispuesto en el Art. 5 del citado Reglamento 3/1995, de 7 de junio, abriéndose el periodo de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.*
- *Que durante el plazo habilitado al efecto se ha presentado instancia únicamente por el siguiente interesado:*

1) D. José Alberto Pérez Caballero.

RESULTANDO que el Art. 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz establece que la elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten y si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

VISTO que el artículo 16 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, establece que “los Poderes Públicos procurarán atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

de los cargos de responsabilidad que les correspondan”.

VISTO que mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2019 se ha comunicado a D. ^a María Fuensanta Gil Castejón la voluntad de proponer su nombramiento como Jueza de Paz sustituta, requiriéndole la presentación de documentación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la recepción del mismo, a fin de verificar que cumple con los requisitos requeridos para ser Juez de Paz.

VISTO que por parte de D. ^a María Fuensanta Gil Castejón se ha presentado la documentación requerida, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 9 de diciembre de 2019 con el número 14979.

CONSIDERANDO:

- Que ambos suscribientes reúnen las condiciones de capacidad y compatibilidad tipificados en la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Que D. José Alberto Pérez Caballero, tiene experiencia en el desempeño del cargo de Juez de Paz en este municipio.

Consecuentemente a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, al Pleno de la Corporación, para la adopción del correspondiente acuerdo, PROPONGO:

PRIMERO. Elegir, en base a los motivos anteriormente expuestos, a:

- 1) D. José Alberto Pérez Caballero, con DNI n.º *****, como Juez de Paz titular.
- 2) D.^a María Fuensanta Gil Castejón, con DNI n.º *****, como Jueza de Paz sustituta.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier –Oficina Decanato-, para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz.

TERCERO. Notificar los presentes acuerdos a los interesados, con expresión de los recursos.»

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Ruiz Gómez para manifestar que, como se dijo en Junta de Portavoces, quiere manifestar su descontento por la forma de la elección de Jueza de Paz sustituta. Cabe destacar que, tradicionalmente, la elección de dichas personas ha sido siempre en consenso con todos los grupos políticos, hasta este año, que el Equipo de Gobierno ha decidido invitar a que se presentara una persona, sin preguntarles. Este detalle es

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

una clara muestra del rodillo político que está instalando el PSOE con algún grupo de la oposición, de la misma forma que ya hizo con las mesas de negociación con los sindicatos. Dejando de lado lo anterior, se alegran de que José Alberto continúe como Juez de Paz, por el extraordinario trabajo que está realizando, por su trato humano y por su trayectoria laboral. No hay mejor persona para desempeñar esta función en el municipio, le dan la enhorabuena, así como a la persona sustituta, que creen que es una persona capacitada de sobra y que hará una labor extraordinaria en estos próximos años. Su voto es favorable.

El Sr. Ramón Navarro manifiesta que su voto también es favorable. Se vio en Comisión. Se les explicó y se les invitó a que dijeran si conocían a alguien. Hay dos candidatos y no ve ningún problema, puesto que se les ofertó la posibilidad de proponérselo a cualquier vecino. Su voto es favorable.

Interviene el Sr. López Campoy y manifiesta que se cumplen con todos los requisitos legales y con la paridad. Era un expediente que, debido a las inundaciones llevaba bastante retraso y por eso la premura. Da la enhorabuena al Juez de Paz y a la Jueza de Paz sustituta por su elección.

El Sr. Ramón Navarro manifiesta que estaban todos invitados a participar en esta elección. Entiende que la elección se ajusta a derecho.

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar la enhorabuena a los vecinos que tendrán el honor de desempeñar el cargo de Juez de Paz del Ayuntamiento de Los Alcázares. Una felicitación que realiza convencido de que ambos reúnen los requisitos y que van a realizar un excelente trabajo al frente del Juzgado de Paz del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen siendo aprobado por unanimidad.

III.- Expediente 10162/2019. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA FORMULADA POR D.ª T. C. G.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Impulso Económico, Turismo, Playas, Desarrollo Local y Personal de fecha 20 de enero de 2020, relativo a la Propuesta de la Concejal delegada de Personal, de fecha 14 de enero de 2020, del tenor literal siguiente:

«VISTO que con fecha 28 de octubre de 2019, Dª T. C. G. presentó escrito con entrada en la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico n.º 2019-E-RE-3129, solicitando autorización de compatibilidad para poder administrar un huerto de cítricos del patrimonio familiar.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO que la solicitante es personal laboral, y desempeña el puesto de Auxiliar Administrativo a tiempo parcial.

VISTO lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como lo regulado en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

VISTO el Informe-Propuesta de la Técnico de Administración General de fecha 13 de enero de 2020 del que se extrae: (...) “ En el artículo 92.1 de la Ley de Bases de Régimen Local se dispone que: “Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18 de la Constitución.

2. Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.”

En el artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se establece su objeto y ámbito de aplicación, circunscribiendo su aplicación al ámbito de la Función Pública de la Administración de la Región de Murcia, siendo por tanto de aplicación tanto el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como la restante legislación del Estado en materia de Función Pública en todo lo que no se opongan al citado Texto Refundido. (...)

(...) En cuanto al silencio administrativo, el Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que debe entenderse hecha a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Disposición Adicional Primera, en Procedimientos en materia de incompatibilidades, establece que: “ Las solicitudes formuladas en los procedimientos en materia de incompatibilidades del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, se podrán entender estimadas una vez transcurridos, sin que se hubiera dictado resolución expresa, los plazos máximos de resolución señalados a continuación:

(...) b) Reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividades privadas: Tres meses.” (...)

(...) El régimen jurídico de las incompatibilidades de los empleados públicos lo encontramos fundamentalmente en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social, y de los entes, organismos y empresas dependientes.

Ha sido la jurisprudencia la que se ha encargado de delimitar los confines de esta Institución, recalcando que el ejercicio de actividades extramuros de la función pública requiere el previo reconocimiento de compatibilidad, plasmado en una resolución que la autorice por parte del órgano competente, reforzándose con ello la neutralidad y objetividad de

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

los servidores públicos, y garantizándose el principio de incompatibilidad económica dedicándose a un único puesto de trabajo, y así se desprende de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia según la cual: (...) “ Conviene resaltar la interpretación restrictiva en la aplicación de la concesión de compatibilidades que se deduce de toda la regulación en la materia y de la jurisprudencia. Así la ley 53/84, establece en su artículo 1.3 el principio general de la incompatibilidad del desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en su ámbito de aplicación con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad pública o privada que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. Cabe recordar que, como declaró la sentencia del TS de 18 de diciembre de 1992, el espíritu informador de la Ley 53/84, reflejado en su exposición de motivos, exige de los servidores públicos un esfuerzo testimonial de ejemplaridad ante los ciudadanos, constituyendo en este sentido in importante avance hacia la solidaridad. A ello hay que añadir, que como declaró la sentencia del TC 178/1989, de 2 de noviembre, la incompatibilidad constituye la regla general en el sector público, siendo la compatibilidad la excepción a aquella, por lo que fácil es colegir que dentro de la discrecionalidad que a la Administración corresponde encaja plenamente la posibilidad de conceder o no la compatibilidad postulada, sin que la denegación de la misma, cuando aparece exhaustivamente razonada y motivada, pueda ser tachada de arbitraria.

Siendo así, la Ley 30/1984 de Incompatibilidades, incluye dentro de su ámbito de aplicación, en el artículo segundo 1.c) El personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes.

Sienta además como principio general la no compatibilidad, del personal comprendido en su ámbito de aplicación, de sus actividades, con el desempeño, por sí o por o mediante sustitución de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en algunos supuestos previstos en ella para las funciones docente y sanitaria.

Respecto de las actividades privadas, en el artículo once, establece la incompatibilidad para ejercer por sí, o mediante sustitución, aquellas que estén relacionadas directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo, o Entidad donde estuviere destinado, exceptuándose aquellas actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido ejerciten para sí los directamente interesados, y para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

En el artículo 16.4 de la misma Ley, establece como limitación el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por ciento de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. Este requisito no es de aplicación porque en este caso el solicitante desempeña el puesto de Agente de Policía Local y por tanto es causa de incompatibilidad con cualquier actividad tanto pública como privada.

El órgano competente para conceder la compatibilidad o declarando la incompatibilidad en el caso de la Administración Local es pleno de la Corporación.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedan automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el Sector Público.

En el artículo diecinueve se establece una relación tasada de actividades excepcionadas, del régimen de incompatibilidades, las cuales pueden ser desempeñadas sin

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 9H9EPOGNSHXMTZHEPMT22KRC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 62



Ayuntamiento de Los Alcázares

necesidad de declaración previa de compatibilidad en la forma que reglamentariamente se determine.

Enlazando el ámbito material con el disciplinario, el artículo 20 de la Ley de Incompatibilidades prevé que: “el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido.”

En este sentido, el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado establece como infracción muy grave en el artículo 6 del mismo el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades y como infracción grave en el artículo 7, el incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

Por su parte el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en el artículo 95.2 del mismo mantiene como falta muy grave el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando ello dé lugar a una situación de incompatibilidad. (...)

(...) En este supuesto la empleada municipal es Auxiliar Administrativo, personal laboral y con una jornada parcial.

En primer lugar, cae señalar que la Ley 53/1984, es aplicable tanto al personal funcionario como al personal laboral, y según el artículo 2.1.c) es de aplicación “al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes”.

El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles, o industriales fuera de las Administraciones públicas requerirá conforme establece el artículo 14 de la ley 53/1984 el previo reconocimiento de compatibilidad.

Dicho reconocimiento no podrá modificar la jornada de trabajo y horario de la empleada, y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Se trata de un acto reglado, siempre que no concurran los supuestos de prohibición y se cumpla lo dispuesto en la Ley 53/1984.

Por tanto y según lo dispuesto en el artículo 1.3 como principios generales, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido el ámbito de aplicación de dicha Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Según el artículo 11.1 referido a actividades privadas se establece que: “1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º,3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.”

El artículo 12 de la misma Ley, regula la prohibición de actividades privadas determinando que: “1. En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de





Ayuntamiento de Los Alcázares

esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes: a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, o en los asuntos en los que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.”

En este sentido, la empleada solicitante no parece que la actividad privada para la que solicita el reconocimiento de compatibilidad pueda menoscabar o impedir el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, pues desempeña el puesto de Auxiliar Administrativo perteneciente al Grupo C2, en la Concejalía de Educación y la segunda actividad consiste en la administración de un huerto familiar.

El artículo 16.1 de la misma Ley establece que: “1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección. (...), y en el apartado 4 que: (...) “Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1º.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”

Según obra en el expediente mediante nómina de la empleada del mes de diciembre de 2019, su complemento específico no supera la cuantía del 30% de sus retribuciones básicas excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.” (...)

Considerando que la dedicación a dicha actividad no podrá impedir, menoscabar o suponer un obstáculo para el estricto cumplimiento de sus deberes, que no podrá comprometer su imparcialidad o independencia, que no podrá implicar incumplimiento del horario de trabajo, y por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por lo





Ayuntamiento de Los Alcázares

establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al Pleno de la Corporación presento la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad para el desempeño de actividad privada, a D^a T. C. G., personal laboral, que desempeña el puesto de Auxiliar Administrativo, consistente en la Administración de un huerto familiar de cítricos, en régimen de autónomos, siempre y cuando dicho reconocimiento de compatibilidad no impida, menoscabe o suponga un obstáculo para el estricto cumplimiento de sus deberes ni comprometa su imparcialidad o independencia, ni modifique su jornada y horario de trabajo.

SEGUNDO.- Comunicar a la interesada que el reconocimiento de compatibilidad quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público, pudiendo así mismo ser revocada, previa tramitación del oportuno expediente, en el supuesto de que se produzca negligencia o descuido en el desempeño de sus funciones públicas o se produzca un conflicto de intereses en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su puesto de trabajo, advirtiendo a la empleada que no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad privada.

TERCERO. - Notificar la resolución que se adopte a la interesada, con expresión de los recursos que procedan, comunicar al Departamento de Personal, así como al responsable del servicio donde la empleada presta sus servicios, a los efectos oportunos y publicar en la Sede Electrónica de a fin de garantizar la transparencia de la actividad administrativa relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.»

El Sr. Ruiz Gómez toma la palabra en primer lugar para manifestar que habiendo visto el expediente y cumplido con todos los requisitos, su voto es favorable.

El Sr. Ramón Navarro manifiesta que se ha visto en Comisión, se reúnen todos los requisitos y su voto es favorable.

Interviene el Sr. López Campoy que manifiesta que siendo los informes técnicos favorables, su voto también es favorable.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen siendo aprobado por unanimidad.

IV.- Expediente 483/2020. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ALCALDÍA.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta, en extracto, de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2020-0103, de fecha 20 de enero de 2020, del tenor literal siguiente:





Ayuntamiento de Los Alcázares

«Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los días 23 a 25 de enero de 2020, ambos inclusive, me encontraré ausente del municipio.

VISTO que esta Alcaldía, en uso de las competencias que le otorga la legislación vigente, procedió a la designación de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución nº 2019-2345 de fecha 19 de junio de 2019, siendo designada como primera Teniente de Alcalde D.ª María Josefa Benzal Martínez.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D.ª María Josefa Benzal Martínez, primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 23 a 25 de enero de 2020, ambos inclusive, por mi ausencia.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 9H9EPQGN5SHXIM7ZHEPMT22KRC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 10 de 52



Ayuntamiento de Los Alcázares

días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será notificada personalmente a la Teniente de Alcalde designada y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares, sin perjuicio de su efectividad desde el día que se dispone en esta resolución.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

SÉPTIMO. Dar cuenta del contenido de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.»

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la misma.

V.- Expediente PL/2020/1. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DECRETOS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia, como por los Concejales de las áreas de Urbanismo y Comercio e Industria y de Política Social respecto de la materia relativa a las ayudas económicas de necesidad social, al amparo de las delegaciones generales de atribuciones otorgadas mediante Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 2019-2348 y 2019-2388, de fechas 19 y 20 junio de 2019, respectivamente, desde el 12 al 31 de diciembre de 2019 y desde el 1 al 21 de enero de 2020, ambos inclusive, detallándose los mismos a continuación:

AÑO 2019

| Decreto N° | Fecha | Extracto | N.º Expte. |
|------------|----------|-------------------------------|------------|
| 4012 | 12-12-19 | Alta en el P.M.H. de C.E.M.B. | 10172/2019 |
| 4013 | 12-12-19 | Alta en el P.M.H. de H.S.M. | 10196/2019 |
| 4014 | 12-12-19 | Alta en el P.M.H. de S.P.M.V. | 10196/2019 |
| 4015 | 12-12-19 | Alta en el P.M.H. de J.S.T. | 10197/2019 |
| 4016 | 12-12-19 | Alta en el P.M.H. de A.S. | 10198/2019 |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 9H9EPOGNSHXM7ZHEPMT22KRC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 11 de 52



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|------|----------|---|------------|
| 4017 | 12-12-19 | Alta en el P.M.H. de J.D. | 10199/2019 |
| 4018 | 12-12-19 | Concesión de ayudas económicas de necesidad social. | 9771/2019 |
| 4019 | 13-12-19 | Ordenación de pagos por importe de 282.860,22 €. | 10154/2019 |
| 4020 | 13-12-19 | Reconocimiento de gastos por importe de 79.732,70 €. | 10218/2019 |
| 4021 | 13-12-19 | Concesión licencia de vado permanente nº 2808/2019 en C/ Jazmín, 1. | 9343/2019 |
| 4022 | 13-12-19 | Concesión de baja de licencia municipal de vado n.º 1123 en C/ Julián Romea, 3. | 7911/2019 |
| 4023 | 13-12-19 | Concesión de baja de licencia municipal de vado n.º 2722 en C/ Santa Rosalía, 4B. | 7910/2019 |
| 4024 | 13-12-19 | Concesión licencia de vado permanente nº 2807/2019 en C/ Julián Romea, 3. | 8790/2019 |
| 4025 | 13-12-19 | Denegación licencia de vado permanente en C/ Victoria, 135. | 5607/2019 |
| 4026 | 13-12-19 | Concesión licencia de vado permanente nº 2806/2019 en C/ Pintor Dalmau, 44. | 7488/2019 |
| 4027 | 13-12-19 | Concesión licencia de vado permanente nº 2805/2019 en C/ Sauce, 9. | 7368/2019 |
| 4028 | 13-12-19 | Concesión licencia de vado permanente nº 2804/2019 en C/ Sauce, 11. | 7343/2019 |
| 4029 | 13-12-19 | Concesión de baja de licencia municipal de vado n.º 669 en C/ Mar Rojo, 92. | 7468/2019 |
| 4030 | 13-12-19 | Concesión de baja de licencia municipal de vado permanente n.º 1707 en C/ Victoria, 144. | 9723/2019 |
| 4031 | 13-12-19 | Concesión baja de licencia municipal de vado permanente n.º 2534 en C/ Pilar, entre los nº 1 y 3. | 6331/2019 |
| 4032 | 13-12-19 | Denegación licencia de vado permanente en C/ Rio Taibilla, 43. | 7489/2019 |
| 4033 | 13-12-19 | Declaración de desistimiento de la solicitud formulada para la baja de la autorización de vado permanente sita en C/ Pintor Rafael Dávila, 56. | 5805/2019 |
| 4034 | 13-12-19 | Concesión para licencia de obras para apertura de zanja para instalación de cables subterráneos de energía eléctrica de baja tensión en C/ Venus. | 6775/2018 |
| 4035 | 13-12-19 | Concesión de baja de licencia municipal de vado n.º 1519 en C/ Goleta, 20. | 5806/2019 |
| 4036 | 13-12-19 | Denegación licencia de vado permanente en C/ Mar Adriático, 43. | 7342/2019 |
| 4037 | 16-12-19 | Concesión expedición de certificado de cédula | 9193/2019 |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 9H9EPQNSHXM7ZHEPMT22KRC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 12 de 52



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|------|----------|---|------------|
| | | urbanística y liquidación de la tasa de parcela sita en Avda. Cartagena, Las Claras, 20 del Plan parcial Las Claras del Mar Menor. | |
| 4038 | 16-12-19 | Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra "Reparación en la Estación Náutica y Asociación de Comerciantes tras las inundaciones Septiembre 2019". | 8154/2019 |
| 4039 | 16-12-19 | Concesión expedición de certificado de existencia de cédula de habitabilidad y liquidación de tasa de vivienda sita en C/ Islas Columbretes, Bloque I, n.º 6, 3º, puerta 189 . | 10072/2019 |
| 4040 | 16-12-19 | Declaración de desistimiento de la solicitud de licencia de Declaración Responsable de Segunda ocupación de vivienda sita en C/ Roma, 5. | 6704/2019 |
| 4041 | 16-12-19 | Concesión de copias de documentación y liquidación de la tasa relativo a las licencias municipales de obras 106/06 y 84/07. | 10633/2018 |
| 4042 | 16-12-19 | Denegación licencia de vado permanente en C/ Río Caudal, 1. | 4466/2018 |
| 4043 | 16-12-19 | Concesión expedición de certificado de existencia de licencia de primera ocupación y liquidación de tasa de vivienda sita en la C/ Cáceres,14. | 10083/2019 |
| 4044 | 16-12-19 | Concesión de baja de licencia municipal de vado n.º 1161 en C/ La Haya, 15. | 9567/2018 |
| 4045 | 16-12-19 | Orden de ejecución para la conservación en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de vivienda sita en Avda. Libertad n.º 67,69 y 71. | 8082/2019 |
| 4046 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de K.H. | 10289/2019 |
| 4047 | 17-12-19 | Ordenación de pagos por importe de 79.732,70 €. | 10228/2019 |
| 4048 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de R.E.A. | 10289/2019 |
| 4049 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de W.E.A. | 10289/2019 |
| 4050 | 17-12-19 | Remisión expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena correspondiente al Procedimiento Abreviado 64/2019. | 10161/2019 |
| 4051 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de V.A.M. | 10237/2019 |
| 4052 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de L.A.E.L.O. | 10268/2019 |
| 4053 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de W.R.S.L. | 10277/2019 |
| 4054 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de I.G.P. | 10282/2019 |
| 4055 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de R.M.P. | 10222/2019 |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|------|----------|--|------------|
| 4056 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de J.F.P. | 10219/2019 |
| 4057 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de M.J.G. | 10221/2019 |
| 4058 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de I.L.M.A. | 10202/2019 |
| 4059 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de C.D.C.C. | 10206/2019 |
| 4060 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de C.L.V.Z. | 10208/2019 |
| 4061 | 17-12-19 | Baja de oficio en el P.M.H. de 3 residentes en Avda. Joaquin Blume, 21 | 9699/2019 |
| 4062 | 17-12-19 | Ordenación de pagos por importe de 2.782,12 €. | 10272/2019 |
| 4063 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de I.O.M. | 10285/2019 |
| 4064 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de V.R.E. | 10285/2019 |
| 4065 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de M.A.G.G. | 10286/2019 |
| 4066 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de G.A.M. | 10202/2019 |
| 4067 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de F.G.A. | 10202/2019 |
| 4068 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de A.G.G.P. | 10287/2019 |
| 4069 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de V.H.T. | 10288/2019 |
| 4070 | 17-12-19 | Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 108.421,30 €. | 10296/2019 |
| 4071 | 17-12-19 | Alta en el P.M.H. de A.C.V. | 10313/2019 |
| 4072 | 18-12-19 | Decreto de autorización del pago de servicios extraordinarios mes de noviembre. | 10163/2019 |
| 4073 | 18-12-19 | Concesión de baja de licencia municipal de vado n.º 882 en C/ Victoria, 107. | 10076/2019 |
| 4074 | 18-12-19 | Concesión de baja de licencia municipal de vado n.º 2527 en C/ Gran Vía, 4. | 9839/2019 |
| 4075 | 18-12-19 | Concesión expedición de certificado de cédula de habitabilidad y liquidación de tasa de vivienda sita en calle Helena, parcela núm. 24. | 9987/2019 |
| 4076 | 18-12-19 | Concesión expedición de certificado de cédula de habitabilidad y liquidación de tasa de vivienda sita en calle Olimpo, parcela núm. 139. | 9989/2019 |
| 4077 | 18-12-19 | Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 122,78 €. | 10325/2019 |
| 4078 | 18-12-19 | Ordenación de pagos por importe de 431.518,58 €. | 10315/2019 |
| 4079 | 19-12-19 | Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 105.838,76 €. | 10321/2019 |
| 4080 | 19-12-19 | Ordenación de pagos por importe de 31.100,00 €. | 10319/2019 |
| 4081 | 19-12-19 | Reconocimiento de gastos por importe de 550.927,18 €. | 10318/2019 |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 9H9EPQNSHXMT7ZHEPMT22KRC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 52



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|------|----------|---|------------|
| 4082 | 19-12-19 | Alta en el P.M.H. de J.F.R.M. | 10330/2019 |
| 4083 | 19-12-19 | Alta en el P.M.H. de L.B. | 10330/2019 |
| 4084 | 19-12-19 | Alta en el P.M.H. de O.W. | 10332/2019 |
| 4085 | 19-12-19 | Alta en el P.M.H. de D.G.L. | 10335/2019 |
| 4086 | 19-12-19 | Alta en el P.M.H. de C.L.F. | 10339/2019 |
| 4087 | 19-12-19 | Alta en el P.M.H. de D.A.S. | 10339/2019 |
| 4088 | 19-12-19 | Alta en el P.M.H. de Y.A.D. | 10343/2019 |
| 4089 | 19-12-19 | Aprobación expediente de modificación de créditos n.º 24/2019 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de ingresos. | 10116/2019 |
| 4090 | 19-12-19 | Aprobación expediente de modificación de créditos n.º 25/2019 del Presupuesto vigente en la modalidad de transferencia de créditos. | 10361/2019 |
| 4091 | 19-12-19 | Ordenación de pagos por importe de 4.000,00 €. | 10354/2019 |
| 4092 | 19-12-19 | Reconocimiento de gastos por importe de 277.419,01 €. | 10370/2019 |
| 4093 | 19-12-19 | Alta en el P.M.H. de R.S. | 10375/2019 |
| 4094 | 19-12-19 | Alta en el P.M.H. de S.S. | 10375/2019 |
| 4095 | 19-12-19 | Alta en el P.M.H. de A.B. | 10381/2019 |
| 4096 | 19-12-19 | Alta en el P.M.H. de L.S. | 10382/2019 |
| 4097 | 19-12-19 | Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 444.703,13 €. | 10357/2019 |
| 4098 | 19-12-19 | Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 373.438,15 €. | 10357/2019 |
| 4099 | 19-12-19 | Desestimación de alegaciones frente a resolución 3685/2019 de incoación expediente de caducidad y revocación de autorización para instalación de quiosco. | 8121/2019 |
| 4100 | 19-12-19 | Expedición de certificado de naturaleza urbanística y liquidación de la tasa sobre parcelas n.º 40, 41, 46, 47, 48, 102, 104 y 105 del polígono 1 del término municipal de Los Alcázares. | 8193/2019 |
| 4101 | 19-12-19 | Expedición de certificado de naturaleza urbanística y liquidación de la tasa sobre Parcela sita en C/ Elena y Ramón Gaya. | 2150/2017 |
| 4102 | 19-12-19 | Concesión de ayudas económicas de necesidad social. | 9804/2019 |
| 4103 | 20-12-19 | Alta en el P.M.H. de J.V.C.J. | 10385/2019 |
| 4104 | 20-12-19 | Alta en el P.M.H. de M.M.M.M. | 10383/2019 |
| 4105 | 20-12-19 | Concesión de ayudas económicas de necesidad social. | 10170/2019 |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|------|----------|--|------------|
| 4106 | 20-12-19 | Rectificación del acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019. | 9776/2019 |
| 4107 | 20-12-19 | Alta en el P.M.H. de M.C.J. | 10385/2019 |
| 4108 | 20-12-19 | Concesión expedición de certificado de existencia de cédula de habitabilidad y liquidación de tasa de vivienda sita en Urb. Pueblo Patricia, manz. 26, zona F, bloque 6, vivienda 73. | 10328/2019 |
| 4109 | 20-12-19 | Rectificación en Decreto de Urbanismo 2585/2019 relativo a los derechos y tasas aprobados para la concesión de la licencia urbanística N.º 15/2019. | 10555/2017 |
| 4110 | 20-12-19 | Alta en el P.M.H. de H.R. | 10399/2019 |
| 4111 | 20-12-19 | Reconocimiento de gastos por importe de 112.480,77 €. | 10398/2019 |
| 4112 | 23-12-19 | Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 192,68 €. | 10409/2019 |
| 4113 | 23-12-19 | Ordenación de pagos por importe de 550.927,18 €. | 10320/2019 |
| 4114 | 23-12-19 | Ordenación de pagos por importe de 2.967,25 €. | 10400/2019 |
| 4115 | 23-12-19 | Ordenación de pagos por importe de 277.419,01 €. | 10389/2019 |
| 4116 | 23-12-19 | Corrección de error en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2019, relativo a la anulación de crédito correspondiente al contrato menor del servicio de 13 Bandas de Música para el desfile de las Incursiones Berberiscas. | 979/2019 |
| 4117 | 23-12-19 | Reconocimiento de gastos por importe de 64.026,63 €. | 10408/2019 |
| 4118 | 27-12-19 | Alta en el P.M.H. de M.S.S. | 10491/2019 |
| 4119 | 27-12-19 | Alta en el P.M.H. de A.B.L.P. | 10492/2019 |
| 4120 | 27-12-19 | Alta en el P.M.H. de C.C.G.G. | 10493/2019 |
| 4121 | 27-12-19 | Alta en el P.M.H. de H.M.H. | 10493/2019 |
| 4122 | 27-12-19 | Ordenación de pagos por importe de 112.480,77 €. | 10420/2019 |
| 4123 | 27-12-19 | Aprobación expediente de modificación de créditos n.º 26/2019 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de ingresos. | 10352/2019 |
| 4124 | 27-12-19 | Reconocimiento de gastos por importe de 37.609,49 €. | 10506/2019 |
| 4125 | 27-12-19 | Alta en el P.M.H. de J.I.C.A. | 10497/2019 |
| 4126 | 27-12-19 | Alta en el P.M.H. de V.G. | 10518/2019 |
| 4127 | 27-12-19 | Alta en el P.M.H. de A.L.P.S. | 10519/2019 |
| 4128 | 27-12-19 | Alta en el P.M.H. de P.C.M. | 10520/2019 |
| 4129 | 30-12-19 | Compensación de deuda por importe de 137.704,98 €. | 10478/2019 |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|------|----------|---|------------|
| 4130 | 30-12-19 | Reconocimiento de gastos por importe de por importe de 149.038,16 €. | 10517/2019 |
| 4131 | 30-12-19 | Ordenación de pagos por importe de 142.031,92 €. | 10439/2019 |
| 4132 | 30-12-19 | Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 165.633,65 €. | 10515/2019 |
| 4133 | 30-12-19 | Ordenación de pagos por importe de 64.026,63 €. | 10490/2019 |
| 4134 | 30-12-19 | Alta en el P.M.H. de J.C.J. | 10535/2019 |
| 4135 | 30-12-19 | Alta en el P.M.H. de A.L. | 10533/2019 |
| 4136 | 30-12-19 | Alta en el P.M.H. de C.N. | 10527/2019 |
| 4137 | 30-12-19 | Ordenación de pagos por importe de 102.923,41 €. | 10523/2019 |
| 4138 | 30-12-19 | Ordenación de pagos por importe de 8.500,00 €. | 10388/2019 |
| 4139 | 30-12-19 | Aprobación expediente de modificación de créditos n.º 27/2019 del Presupuesto vigente en la modalidad de transferencia de créditos. | 10526/2019 |
| 4140 | 30-12-19 | Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 13.087,00 €. | 10524/2019 |
| 4141 | 30-12-19 | Alta en el P.M.H. de K.P. | 10543/2019 |
| 4142 | 30-12-19 | Ordenación de pagos por importe de 186.647,65 €. | 10522/2019 |
| 4143 | 30-12-19 | Reconocimiento de la Obligación por importe de 96.624,64 €. | 10532/2019 |
| 4144 | 30-12-19 | Aprobación prórroga del Presupuesto para el año 2020. | 10496/2019 |
| 4145 | 30-12-19 | Reconocimiento de la Obligación por importe de 482.190,92 €. | 10541/2019 |

AÑO 2020

| Decreto N° | Fecha | Extracto | N.º Expte. |
|------------|----------|-------------------------------|------------|
| 1 | 03-01-20 | Alta en el P.M.H. de N.C.V. | 21/2020 |
| 2 | 03-01-20 | Alta en el P.M.H. de M.C.F. | 21/2020 |
| 3 | 03-01-20 | Alta en el P.M.H. de L.V.C. | 21/2020 |
| 4 | 03-01-20 | Alta en el P.M.H. de Z.M. | 22/2020 |
| 5 | 03-01-20 | Alta en el P.M.H. de A.P.A. | 12/2020 |
| 6 | 03-01-20 | Alta en el P.M.H. de M.R.V.C. | 12/2020 |
| 7 | 03-01-20 | Alta en el P.M.H. de E.P.V. | 12/2020 |
| 8 | 03-01-20 | Alta en el P.M.H. de E.P.V. | 12/2020 |
| 9 | 03-01-20 | Alta en el P.M.H. de M.J.E.B. | 13/2020 |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|----|----------|--|------------|
| 10 | 03-01-20 | Alta en el P.M.H. de Y.N.F.M. | 6/2020 |
| 11 | 03-01-20 | Alta en el P.M.H. de I.P.N. | 29/2020 |
| 12 | 03-01-20 | Alta en el P.M.H. de W.G.C. | 30/2020 |
| 13 | 03-01-20 | Alta en el P.M.H. de L.J.W. | 30/2020 |
| 14 | 07-01-20 | Alta en el P.M.H. de A.S. | 37/2020 |
| 15 | 07-01-20 | Nombramiento Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra “Obras de acondicionamiento y rehabilitación de acceso a Las Lomas del Rame en el T.M. de Los Alcázares”. | 9777/2019 |
| 16 | 07-01-20 | Ordenación de pagos por importe de 71.900,00 €. | 27/2020 |
| 17 | 07-01-20 | Ordenación de pagos por importe de 100.592,38 €. | 51/2020 |
| 18 | 07-01-20 | Ordenación de pagos por importe de 1.334,70 €. | 15/2020 |
| 19 | 08-01-20 | Alta en el P.M.H. de A.K. | 46/2020 |
| 20 | 08-01-20 | Alta en el P.M.H. de N.S. | 46/2020 |
| 21 | 08-01-20 | Alta en el P.M.H. de B.K. | 58/2020 |
| 22 | 08-01-20 | Alta en el P.M.H. de V.A. | 60/2020 |
| 23 | 08-01-20 | Alta en el P.M.H. de J.S. | 62/2020 |
| 24 | 08-01-20 | Alta en el P.M.H. de N.A.B. | 61/2020 |
| 25 | 08-01-20 | Alta en el P.M.H. de A.N. | 61/2020 |
| 26 | 08-01-20 | Alta en el P.M.H. de E.A. | 60/2020 |
| 27 | 08-01-20 | Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las Obras de “Obras de acondicionamiento y rehabilitación de acceso a las Lomas del Rame en el T.M. de Los Alcázares” . | 9777/2019 |
| 28 | 08-01-20 | Ordenación de pagos por importe de 478.190,92 €. | 50/2020 |
| 29 | 08-01-20 | Alta en el P.M.H. de A.B.P.B. | 76/2020 |
| 30 | 08-01-20 | Reconocimiento de gastos por importe de 339.764,27 €. | 70/2020 |
| 31 | 08-01-20 | Alta en el P.M.H. de J.R.B.R. | 76/2020 |
| 32 | 08-01-20 | Alta en el P.M.H. de S.Y.P.G. | 76/2020 |
| 33 | 08-01-20 | Concesión expedición de certificado de cédula de habitabilidad y liquidación de tasa de vivienda sita en calle Zeus, Edificio Marrakeck, vivienda 4014, 2º A. | 10498/2019 |
| 34 | 09-01-20 | Alta en el P.M.H. de L.M.R. | 94/2020 |
| 35 | 09-01-20 | Alta en el P.M.H. de E.M.R. | 94/2020 |
| 36 | 09-01-20 | Alta en el P.M.H. de E.H.Y.M. | 83/2020 |
| 37 | 09-01-20 | Alta en el P.M.H. de M.S. | 84/2020 |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 9H9EPQNSHXM7ZHEPMT22KRC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 18 de 52



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|----|----------|---|-----------|
| 38 | 09-01-20 | Alta en el P.M.H. de V.I.R.V. | 86/2020 |
| 39 | 09-01-20 | Alta en el P.M.H. de A.M.R. | 94/2020 |
| 40 | 09-01-20 | Alta en el P.M.H. de M.E.R.G. | 94/2020 |
| 41 | 09-01-20 | Alta en el P.M.H. de L.J.R.M. | 94/2020 |
| 42 | 09-01-20 | Requerimiento a Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión de 3 plazas de Agentes de Policía Local de la relación complementaria de aspirantes. | 3615/2017 |
| 43 | 09-01-20 | Ordenación de pagos por importe de 339.764,27 €. | 99/2020 |
| 44 | 09-01-20 | Alta en el P.M.H. de Y.S. | 102/2020 |
| 45 | 09-01-20 | Alta en el P.M.H. de M.L.L. | 103/2020 |
| 46 | 09-01-20 | Alta en el P.M.H. de Y.P.S.S. | 103/2020 |
| 47 | 09-01-20 | Alta en el P.M.H. de N.E.L.E. | 103/2020 |
| 48 | 09-01-20 | Alta en el P.M.H. de B.J.G.G. | 109/2020 |
| 49 | 09-01-20 | Alta en el P.M.H. de Y.S.S. | 110/2020 |
| 50 | 13-01-20 | Concesión de licencia municipal de obras 01/2020 para la realización de obras consistentes en demolición de edificio sito en C/ Molino, 59. | 9894/2019 |
| 51 | 13-01-20 | Alta en el P.M.H. de C.E.H. | 132/2020 |
| 52 | 13-01-20 | Alta en el P.M.H. de S.S. | 113/2020 |
| 53 | 13-01-20 | Alta en el P.M.H. de S.K. | 113/2020 |
| 54 | 13-01-20 | Alta en el P.M.H. de N.T.V. | 114/2020 |
| 55 | 13-01-20 | Alta en el P.M.H. de B.M.R.M. | 115/2020 |
| 56 | 13-01-20 | Alta en el P.M.H. de O.F.B. | 118/2020 |
| 57 | 13-01-20 | Alta en el P.M.H. de A.E.B. | 118/2020 |
| 58 | 13-01-20 | Alta en el P.M.H. de H.B. | 121/2020 |
| 59 | 13-01-20 | Alta en el P.M.H. de M.A.S. | 121/2020 |
| 60 | 13-01-20 | Alta en el P.M.H. de O.H.G. | 122/2020 |
| 61 | 13-01-20 | Alta en el P.M.H. de R.O.Z.U. | 123/2020 |
| 62 | 13-01-20 | Alta en el P.M.H. de M.D. | 130/2020 |
| 63 | 13-01-20 | Alta en el P.M.H. de R.S.C. | 128/2020 |
| 64 | 13-01-20 | Alta en el P.M.H. de G.H. | 132/2020 |
| 65 | 13-01-20 | Alta en el P.M.H. de S.M.B. | 140/2020 |
| 66 | 14-01-20 | Alta en el P.M.H. de C.A.F.P. | 165/2020 |
| 67 | 14-01-20 | Alta en el P.M.H. de I.L.P.C. | 165/2020 |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 9H9EPQNSHXM7ZHEPMT22KRC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 19 de 52



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|----|----------|---|------------|
| 68 | 14-01-20 | Alta en el P.M.H. de T.G.G. | 164/2020 |
| 69 | 14-01-20 | Alta en el P.M.H. de N.L.B. | 140/2020 |
| 70 | 14-01-20 | Alta en el P.M.H. de J.J.A.S. | 164/2020 |
| 71 | 14-01-20 | Alta en el P.M.H. de S.S. | 161/2020 |
| 72 | 14-01-20 | Alta en el P.M.H. de I.S.G.D. | 154/2020 |
| 73 | 14-01-20 | Alta en el P.M.H. de S.A.F.D. | 154/2020 |
| 74 | 14-01-20 | Alta en el P.M.H. de L.A.F.D. | 154/2020 |
| 75 | 14-01-20 | Alta en el P.M.H. de R.A.D. | 154/2020 |
| 76 | 14-01-20 | Alta en el P.M.H. de O.S.J. | 141/2020 |
| 77 | 15-01-20 | Autorización de anticipo de caja fija a miembros de la Corporación. | 245/2020 |
| 78 | 15-01-20 | Autorización de anticipo de caja fija a miembros de la Corporación. | 245/2020 |
| 79 | 15-01-20 | Alta en el P.M.H. de S.S.D. | 246/2020 |
| 80 | 15-01-20 | Concesión de ayuda económica de necesidad social. | 10402/2019 |
| 81 | 15-01-20 | Concesión de ayudas económicas de necesidad social. | 10338/2019 |
| 82 | 15-01-20 | Alta en el P.M.H. de J.D.R. | 282/2020 |
| 83 | 15-01-20 | Alta en el P.M.H. de M.M.H. | 198/2020 |
| 84 | 15-01-20 | Alta en el P.M.H. de R.G.W. | 198/2020 |
| 85 | 15-01-20 | Autorización de anticipo de caja fija a miembros de la Corporación. | 251/2020 |
| 86 | 16-01-20 | Ordenación de pagos por importe de 700,00€. | 307/2020 |
| 87 | 16-01-20 | Alta en el P.M.H. de M.T.R. | 282/2020 |
| 88 | 16-01-20 | Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 83.053,57 €. | 244/2020 |
| 89 | 16-01-20 | Ordenación de pagos por importe de 2.047,23 €. | 319/2020 |
| 90 | 16-01-20 | Concesión de licencia municipal de obras 03/2020 para la construcción de un local con sótano en Avda. Cartagena – Las Claras, 10 -12. | 6905/2019 |
| 91 | 16-01-20 | Estimación de solicitud de devolución de aval depositada para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por obras de apertura de zanja de baja tensión en C/ Río Dobra. | 9418/2016 |
| 92 | 16-01-20 | Nombramiento Secretario Accidental. | 346/2020 |
| 93 | 16-01-20 | Nombramiento en prácticas de Agente de la Policía Local | 3615/2017 |
| 94 | 16-01-20 | Concesión de ayudas económicas de necesidad social. | 10455/2019 |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 9H9EPQNSHXM7ZHEPMT22KRC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 20 de 52



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|-----|----------|---|----------|
| 95 | 17-01-20 | Alta en el P.M.H. de F.R.R. | 386/2020 |
| 96 | 17-01-20 | Alta en el P.M.H. de B.G.G. | 386/2020 |
| 97 | 17-01-20 | Alta en el P.M.H. de J.A.L. | 391/2020 |
| 98 | 17-01-20 | Alta en el P.M.H. de A.N.M. | 387/2020 |
| 99 | 17-01-20 | Alta en el P.M.H. de S.O. | 385/2020 |
| 100 | 17-01-20 | Estimación de recurso de reposición interpuesto frente a resolución 2810/2018 relativo a liquidación de la tasa por instalación temporal. | 317/2020 |
| 101 | 20-01-20 | Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 728,33 €. | 380/2020 |
| 102 | 20-01-20 | Nombramiento de Conserje como funcionario interino. | 429/2020 |
| 103 | 20-01-20 | Delegación de las funciones de Alcaldía. | 483/2020 |

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

VI.- Expediente PL/2020/1. MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE GRUPOS MUNICIPALES.-

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE ESTUDIO Y REMODELACIÓN DE VEGETACIÓN Y ARBOLADO EN LOS ESPACIOS VERDES DEL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES PARA SU PRESERVACIÓN Y MEJOR ADAPTACIÓN A NUESTRO MEDIO AMBIENTE.-

Por el Sr. Pastor Hernández se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«En otra época en que la climatología no ocupaba tanta importancia, tiempo, y recursos en nuestro desarrollo social; quizás nos podíamos permitir devanear con la elección de la ornamentación vegetal, y arbolado en nuestros espacios verdes municipales.

Pero dado que por desgracia, en la actualidad el cambio climático incide demasiado negativamente en nuestras vidas. Es por lo que necesitamos una readaptación continua de nuestro entorno; sin prisa, pero sin pausa. Para que no nos afecte en mayor grado, ni técnica, ni económicamente, o incluso, y con mayor importancia, en nuestra salubridad.

Sin duda, el Mar Menores un enclave emblemático en la fisonomía regional, un cofre con innumerables tesoros naturales que lo hacen único, genuino y muy valioso. Su vegetación, caracterizada por los numerosos endemismos y sus extraordinarias adaptaciones, es testigo de los numerosos cambios que han transformado este entorno en lo que hoy es. La FUNDACION CLUSTER presentó el trabajo “Flora del Mar Menor y su área de influencia” recopilado en un libro.

La vegetación que se ha desarrollado en el entorno marmenorense posee una serie de

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

adaptaciones, en mayor o menor grado, que le permiten soportar la dureza de este clima. La escasez de precipitaciones, la concentración de sales, las elevadas temperaturas y la oligotrofia del suelo (escasez de nutrientes), configuran un paisaje dominado por especies con una gran tolerancia a los ambientes salinos y que soportan con relativa facilidad el calor y la escasez de agua y nutrientes.

Unas mil especies vegetales, cuya vulnerabilidad en algunos casos es patente, nos dan una idea de la diversidad vegetal del Mar Menor. Para luchar contra la pérdida de algunas especies se han incluido en el anexo I del Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia, 4 especies como “en peligro de extinción” 24 “vulnerables” y 30 “de interés especial”. En el anexo II se recogen 12 especies catalogadas como “aprovechables”.

Link: <https://www.bo.m.es/borm/documento?ohj=anu&id=13383>.

Tarde ha llegado esa protección para algunas otras especies, los cambios que ha habido en las últimas décadas han supuesto una considerable pérdida de biodiversidad. Hay demasiadas especies vegetales desaparecidas del entorno del Mar Menor.

MOCIÓN

1. Instar al Sr. Alcalde de Los Alcázares a iniciar todas las acciones necesarias, para que se acometa el estudio, y posterior readaptación de la vegetación en todos los espacios verdes del Municipio. Según la bioclimatología en el Mar Menor y su entorno.

Con el fin de que todos los ornamentos vegetales y arboleda se adapten a nuestra climatología, y sean cien por cien autóctonos; priorizando el uso de variedades tradicionales del Mar Menor. Para reconvertirlos en espacios sostenibles, con el menor consumo de agua, y recursos técnico/económicos; y saludables. Dotando a nuestro Municipio de un valor añadido. Ayudando a la preservación de especies vegetales autóctonas, y optimizando nuestra biodiversidad.»

Toma la palabra en primer lugar el Sr. López Campoy para manifestar que asistió a una reunión con un experto paisajista de Greenpeace para recibir un poco de asesoramiento en esta materia. El plan de este Gobierno, desde el minuto cero, ha sido reforestar el municipio, haciéndolo de una manera sostenible y medioambientalmente respetuosa con la biodiversidad local, una de las más ricas de todo el continente europeo y que, de manera directa, puede afectar, para bien o para mal, en el estado de la propia conservación del Mar Menor. Sobre este tema hay varias ideas: los filtros verdes para paliar los efectos de la agricultura. Para hacer este tipo de planes con el mayor rigor posible, no se debe caer en las ocurrencias o en la improvisación, como se ha ido llevando a cabo durante muchos años. Hay un centenar de árboles a plantar en el municipio y, tanto la Concejala de Parques y Jardines y él como Concejal de Medio Ambiente, ya han dado orden a los Técnicos, para elaborar un plan director de reposición de arbolado y de reforestación, donde con cabeza, puedan estudiar las necesidades por zonas, por especies, por recursos y siempre apostando por la utilización de las especies autóctonas, que va a servir como salvaguarda del Mar Menor. Priorizan la sostenibilidad y el medio ambiente y su intención es convertir Los Alcázares en una ciudad verde. En una próxima Comisión presentará una guía verde que hace la Federación de Municipios de la Región de Murcia, de cómo deberían ser los entornos urbanos adaptados al medio ambiente. Agradece a Ciudadanos la presentación de esta moción, a diferencia de las que presenta el PP que no van encaminadas a mejorar la vida de los vecinos del municipio. Su voto es favorable.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Interviene el Sr. Ruiz Gómez que manifiesta que independientemente de quien haya presentado la iniciativa, les parece muy buena. Otros municipios, como San Javier, ya han iniciado este proceso, que anunció que plantaría 1000 árboles durante el año 2020, por lo que ellos apoyarían la moción. El pasado mes de octubre la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, ha hecho llegar a las ciudades del planeta un desafío, aumentar su número de árboles, porque las áreas urbanas son responsables del 75% de las emisiones globales. Señala que las ciudades, no solo son receptoras de las consecuencias del cambio climático, sino que son generadoras del mismo y asegura que aumentar el verde urbano puede ayudar a revertir esta situación. La Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura, señala que un árbol puede almacenar hasta 150 kg de CO2 al año, el arbolado urbano limpia el aire de contaminantes, reduce los efectos de las islas de calor (y así, la necesidad de aire acondicionado), ayuda además a frenar la erosión de suelos y al control hídrico. Favorece el aumento de la biodiversidad en las áreas urbanas, y mejora el bienestar y salud de las comunidades locales. De hecho, según la Organización Mundial de la Salud, los seres humanos necesitamos, al menos, un árbol por cada tres habitantes, y de 10 a 15 metros cuadrados de superficie verde por persona para respirar un mejor aire en las ciudades. Desde este grupo, nos gustaría que se tuviera en cuenta el tipo de arbolado a plantar, ya que de colocarse en el acerado del municipio y de cara a un futuro, ese tipo de arbolado puede dañar mas o menos las aceras con los inconvenientes que eso conlleva, como ocurre en la Urbanización la Dorada, la zona del Polideportivo Municipal o algunas zonas de Los Narejos. Algunos políticos de entonces decían que para cuando se levantaran las aceras ellos ya no estarían en el cargo.

El Sr. Ramón Navarro manifiesta que quiere dar las gracias por apoyar la moción. No le preocupa quien sea el primero en elevar esta moción. Tienen la obligación de crear un nuevo municipio. Se tiene que buscar la oportunidad, después de estos episodios en los que se ve que hay un cambio climático. Hay una serie de especies autóctonas que se están perdiendo y hay que conseguir darles valor porque algunas son únicas en toda Europa. Le gustaría que fueran pioneros en cambiar la fisonomía del municipio, darle un carácter diferenciador y que fuera exportable al resto de municipios de la comarca y podría ser un atractivo turístico. Da las gracias a los distintos grupos y le gustaría que fuera algo que se creyeran. No quiere que sea una carrera por plantar árboles. Espera que sea algo que se inicie ahora y que pueda llevar dos o tres legislaturas. Que no se plantee como algo inmediato y que se vea como una nueva etapa mundial. Cree que tienen la obligación de ser todos responsables.

El Sr. López Campoy quiere contestarle al Sr. Ruiz Gómez que hace quince años ninguno de los que están hoy eran concejales, se lo tendrá que preguntar al concejal que había en aquel momento. Quizá esté tirando piedras sobre su tejado, porque seguramente durante los ocho años de gobierno del PP se plantó el mismo tipo de arbolado y puede ser que esos sean los que generen los problemas de aquí a unos años. ¿Le puede asegurar que los árboles que plantó el PP no van a generar ese tipo de problemas? No puede y le pide un poco mas de rigor.

El Sr. Ruiz Gómez toma la palabra y le dice al Sr. López Campoy que ha empezado manchando la moción, hablando de las mociones que vienen después y que dice que van a crear confrontación. Se ve que las del PSOE no son para crear confrontación. El no estaba





Ayuntamiento de Los Alcázares

hace quince años, pero era vecino de este municipio y tiene compañeros de partido que le cuentan lo que pasaba en otros plenos o Comisiones Informativas de esos años, y también hay Actas.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que entiende que los árboles no los plantaban concejales, los plantaban Técnicos. El contrato que se ha hecho sobre el plan de reforestación de ochenta árboles, no ha sido el concejal el que ha decidido qué tipo de árboles plantar, lo han decidido los Técnicos de este Ayuntamiento. Si se lanza una piedra, hay que decir qué concejales, que nunca lo dice, y que Acta. Cree que los concejales tienen que ser rigurosos a la hora de argumentar cada posicionamiento de los partidos. Rigor que no demuestra en su argumentario. Pero no lo dice. Como siempre, tira la piedra y esconde la mano.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación al Moción siendo aprobada por unanimidad.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA EL CIERRE ENCUBIERTO DEL TRASVASE TAJO-SEGURA.-

El Sr. Navarro García comienza agradeciendo el esfuerzo de los bomberos y emergencias, con motivo de los efectos de la borrasca Gloria y manifiesta su apoyo a los integrantes del Comité de Crisis durante esos días complicados. También da las gracias a los vecinos que se manifestaron ayer, reivindicando los derechos de tener las viviendas a salvo de las riadas. Dicho esto, pasa a dar lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«El 31 de marzo de 1979 entró en funcionamiento el Traspase Tajo-Segura. Desde el punto de vista socioeconómico, ha sido mucha la repercusión que ha tenido el agua del Traspase en los territorios a los que beneficia, siendo en la actualidad imposible plantearse no solamente el desarrollo, sino también el sostenimiento de la economía de la Región de Murcia, Alicante y Almería sin las aportaciones del agua procedente del traspase del Tajo.

El Traspase Tajo-Segura es totalmente irrenunciable para la Región de Murcia, para el Levante y para toda España, siempre lo ha sido para los regantes y para el Partido Popular, porque esta infraestructura aporta solidaridad y riqueza al conjunto de todo el país. Tiene un impacto en el P.I.B español de más de 3.000 millones € y genera 110.000 puestos de trabajo. Además, beneficia a 200.000 hectáreas de regadío y a más de 44 millones de árboles frutales.

Esta gran infraestructura trae agua desde el río Tajo hasta la cabecera de Segura y la distribuye a las zonas regables. Hoy, gracias a este aporte de agua, el sureste español es conocido como la “Huerta de Europa”. Además, hace posible que tres millones de personas de las provincias de Alicante, Murcia y Almería, puedan disponer, desde hace ya 40 años, de recursos hídricos suficientes para atender su consumo doméstico. Tal es su importancia, que la mitad del agua que se utiliza en los hogares del Sureste procede del río Tajo. Si este Traspase no existiera se producirían importantes restricciones al suministro de las poblaciones e incluso en el tejido industrial.

Lamentablemente, el Secretario de Estado y la Ministra de Transición Ecológica, Hugo Morán

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

y Teresa Ribera respectivamente, han decidido no trasvasar agua para los regadíos levantinos en los meses de noviembre y diciembre, adoptando por segundo mes consecutivo, una decisión sorprendente, -ya que la misma es contraria a los criterios de los técnicos de la Comisión Central de Explotación del Tránsito, que afirman que sí existen recursos disponibles para trasvasar-, poniendo para ello como excusa el estado del Mar Menor y atentando contra el sector más importante de la economía regional.

El resultado de acordar un trasvase 0 en este momento y con ese argumento es un desprecio intolerable al trabajo de todos los agricultores del sureste de España, que se han visto privados de un derecho de forma arbitraria. Hasta ahora, el funcionamiento del Memorándum había automatizado las decisiones sobre el trasvase, sin embargo, con este tipo de actuaciones y ésta es la segunda vez, la Ministra ha vulnerado esta norma de entendimiento y la ha sometido al capricho de su voluntad, sin atender a criterios técnicos.

Sin duda, la vulneración del Memorándum es por sí sola una grave amenaza para la continuidad del trasvase. Pero a ésta estrategia de cierre encubierto, se une también la reciente amenaza del presidente socialista, el castellano-manchego Emiliano García-Page, consistente en la idea de imponer nuevos caudales ecológicos en el Tajo con el pretexto de la Red Natura 2000.

Esta sucesión de amenazas y atentados contra el Levante español, perpetrados de forma coordinada desde el Gobierno Central y el gobierno de la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, ponen en evidencia un plan oculto del gobierno socialista y sus aliados para cerrar el trasvase Tajo-Segura.

Además, este plan parece que está en armonía con otras estrategias de estrangulamiento de las economías en las regiones gobernadas por el Partido Popular, con la intervención de sus recursos, lo que contrasta con los privilegios otorgados, por ejemplo, al separatismo en Cataluña.

El Partido Popular no va a tolerar ni a permitir más ataques al Tránsito Tajo-Segura. Lo vamos a defender siempre, con argumentos sólidos y ante quien sea necesario, a pesar de que conocemos la oscura hoja de ruta que el Partido Socialista tiene marcada respecto al Tránsito Tajo-Segura.

Tampoco aceptaremos ni permitiremos más campañas de desprestigio contra el sector agrícola del Campo de Cartagena, ya que esta actitud puede derivar en graves consecuencias, con repercusiones negativas en los mercados tanto nacionales como internacionales, para los productos agrícolas que se producen en el campo murciano.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular, propone al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede de la siguiente:

MOCIÓN

- Que el Ayuntamiento de Los Alcázares inste al Gobierno de la Nación a que respete y cumpla la Ley 21/2013 que establece las reglas de explotación del Tránsito Tajo-Segura, que fueron aprobadas en octubre de 2013 por el consenso de cinco Comunidades Autónomas, los Regantes y el gobierno de España, respetando la decisión de los técnicos de la Comisión Central de Explotación.
- El Ayuntamiento de inste al Gobierno de la Nación a que reconsidere la decisión adoptada por la Ministra de Transición Ecológica respecto al Tránsito Tajo-Segura, en los meses de noviembre y diciembre, y dicte una orden para que se trasvase la cantidad

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

propuesta por los técnicos de la comisión central de explotación.»

Interviene el Sr. López Campoy y le dice al Sr. Navarro García que se alegra que esta vez esté de acuerdo y agradezca la gestión que se ha hecho en la pequeña crisis que *han* tenido. En esta moción una vez más demuestran que están más cerca de los intereses de su partido que de los intereses del municipio al que representan. ¿Saben cuantas hectáreas de regadíos ilegales, con la connivencia y el amparo de su gobierno, hay aportando nitratos al Mar Menor? Alrededor de 9600 hectáreas ilegales, que suponen una condena al Mar Menor. Y esto es, aquí, con la complicidad del gobierno popular que lleva décadas mirando hacia otro lado, cultivos, que serían sostenibles si fueran lo que deberían ser, de secano. Se han dedicado a transformarlos en cultivos de tipo intensivo. Precisamente aquí, en esta zona que está siendo envenenada por los nitratos, no pueden dar lecciones sobre el uso de los recursos hídricos. Ellos no están en contra del Trasvase Tajo-Segura, de hecho, nunca lo han estado, pero de lo que sí están en contra es del mercadeo del agua con fines totalmente populistas que el gobierno regional ha llevado a cabo durante años. Mientras el PP ocupaba los sillones en el Gobierno de la Nación, las pancartas de Agua para Todos desaparecían de las fachadas de las instituciones públicas, por cierto, el mismo método utilizado por los independentistas para colgar sus lazos amarillos y que el PP denuncia, y en el momento en el que el Gobierno de la Nación cambiaba de color volvían a las trincheras acuáticas. Sin embargo, siempre que el PSOE ha gobernado este país, nunca ha faltado agua ni de riego, ni potable. Mientras el gobierno regional se dedicaba al ladrillazo y la reconversión a regadío de miles de hectáreas de secano, el Gobierno de Zapatero llevaba a cabo un plan de desaladoras para no quedarnos sin agua. En este sentido, sería irresponsable obviar o negar la realidad del cambio climático y por lo tanto hay que disponer de otras fuentes de recursos. Es prioritario poner a funcionar al 100% las desaladoras de Águilas, Valdelentisco y Torrevieja y realizar las ampliaciones que sean necesarias. Además de establecer un precio único para el agua desalada que permita a nuestra agricultura competir en un mercado cada día más globalizado. Pero también resulta importante repensar el modelo agrícola que tiene nuestra Región, apostando por un tipo de agricultura que sea sostenible medioambientalmente y adaptada a los recursos de los que se dispone. Este tipo de agricultura, la ecológica, es además sin lugar a dudas la que mayor proyección tiene de cara a las próximas décadas, puesto que el futuro o será ecológico o posiblemente dejemos de tenerlo. En definitiva la cuenca del Segura no es, actualmente, autosuficiente, el trasvase Tajo-Segura es intocable, también para ellos, pero lo que no van a permitir es que lo sigan utilizando para llevar a cabo la confrontación política.

El Sr. Ramón Navarro manifiesta que el trasvase es una herramienta que lleva años funcionando. En estas fechas que las cuencas están rebosantes de agua, no se entiende el problema. En España sobra agua. Por ejemplo en el Ebro pasan de episodios de estar en una cuenca normal, a una en la que se desborda y lo que se genera son problemas. Hubo una propuesta de un trasvase del Ebro al Segura, que el Sr. Rovira consiguió que no se hiciera. Se sigue igual, el agua sirve para discutir. El agua debe ser de todos, no solo de un territorio. Se está hablando de un montón de zonas de regadío, donde nadie ha dicho nada. Como es un recurso económico ha valido a todos. Aquí se está trasladando un debate nacional. El tema del agua le duele porque es un tema sin resolver y parece que interesa que siga abierto. Como aquí que muchas veces las mociones se presentan para que no se aprueben, porque hay que poner una coletilla para incomodar al que hay enfrente. Cree que hay que dar seriedad. Tienen la obligación de decir lo que se piensa. Hay que buscar puntos de encuentro. El agua no puede ser

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 9H9EPQNSHXM7ZHEPMT22KRC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 26 de 52



Ayuntamiento de Los Alcázares

una herramienta para tirarse los trastos. Su voto va a ser favorable.

El Sr. Navarro García manifiesta que no están de acuerdo con las hectáreas ilegales. Se está luchando contra eso. Lo que tampoco quieren es que sea todo de secano. Aquí hay mucha gente que vive del campo. Quieren un regadío, pero que sea sostenible, eso no lo pone en duda y hacer esto compatible con la protección del Mar Menor. Hay que proteger el ecosistema. Hay 40.000 familias que viven del campo. Se está hablando de 20.000 hectáreas perfectamente legales. Ellos no hacen un uso partidista. El que ha recortado el agua que viene ha sido el gobierno del Estado, en contra de lo que decían sus técnicos. Ellos han defendido lo que le interesa a este municipio y a esta Región. Las desaladoras actualmente son poco competitivas. El 14 de enero se hizo una Declaración Institucional de todos los Ayuntamientos del Campo de Cartagena (San Javier, Cartagena, San Pedro del Pinatar, Pilar de la Horadada, Murcia y Torre Pacheco). Los Alcázares no apoyó esta Declaración. Hay que apoyar este tipo de iniciativas y que la postura sea única y en la misma dirección. Aquí se necesita el Traspase.

El Sr. López Campoy manifiesta que su voto va a ser en contra. Le pregunta al Sr. Ruiz Gómez si le podría asegurar que la agricultura del Campo de Cartagena es totalmente sostenible. Es cierto que las desaladoras son poco competitivas y que todavía tienen mucho que avanzar, pero el PP ha hecho mucho dinero con ellas. El 2 de junio de 2018 se firmó un Pacto Regional del Agua y uno de sus objetivos era sacar de la confrontación política regional el debate del agua y el PP presenta este tipo de mociones, politizando el problema del agua. El PSOE no vota que no porque sí, buscan una alternativa, que le presentaron en Junta de Portavoces de manera abierta para completarla entre todos. En ella pedían instar al gobierno de la nación para que garantice las aportaciones de esta Región del trasvase Tajo-Segura, instar al Presidente de la Comunidad Autónoma a que convoque el Pacto Regional del Agua, el cual se firmó hace más de un año y desde entonces no se ha reunido, o instar al Gobierno de España y de la Región a poner en marcha las actuaciones necesarias y urgentes a fin de conseguir la regeneración integral del Mar Menor y la cuenca vertiente, de manera que sean compatibles y equilibradas las actuaciones para mantener la pesca, la agricultura y el turismo en un entorno natural y marino, singular en Europa. Se les convocó y no vinieron a la reunión del viernes. Dijeron que iban a presentarla tal y como estaba. El PP es el que ha puesto los intereses partidistas por encima de los intereses de los ciudadanos. Pide que dejen de dar lecciones sobre el agua.

El Sr. Ramón Navarro manifiesta que politizar un asunto no es malo. La política es la herramienta, no debería ser peyorativo. Aquí se han puesto sobre la mesa dos cuestiones. Una el tema de los cultivos ilegales, que no sabe como pueden seguir. Eso ha hecho mucho daño al Traspase, los mecanismos de control han fallado. La moción es de protección del Traspase. Las desaladoras son una herramienta necesaria para situaciones concretas. Tienen gran consumo energético y problemas de salmuera, pero son algo más. No entiende hacia donde se quiere llevar el debate. La moción lo que dice es que se aplique la ley, que los Técnicos sean los que determinen y que los políticos apoyen una herramienta que lleva cuarenta años y que ha sido la que ha transformado a esta Región. Que se corten los cultivos ilegales, que se cierren los pozos ilegales, pero eso es otra cuestión, aquí se está hablando del Traspase y cree que es necesario.

La Sra. Sánchez González, por alusiones, manifiesta que cuando presentó la

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

moción, en tiempo y forma, el Sr. Alcalde le dijo que iba a presentarles una Declaración Institucional. Su manera de trabajar era hacer una reunión y hacer un refundido. Fue ella la que propuso la reunión y la que la canceló, porque tenían intención de mantener la moción tal y como se había presentado. No es cierto que ella no se presentara.

El Sr. Navarro García manifiesta que, respecto a los intereses partidistas, Los Alcázares es el único municipio que no ha firmado el 14 de enero de 2020 esta declaración. No se ha firmado porque se lo habrá dicho algún jefe, Conesa o García-Page. Respecto al Tránsito quiere mencionar los contratos de trabajo que se hacen en Los Alcázares en el sector agrícola. De 12.000 contratos, 4.027 corresponden a la agricultura en 2019. En 2018, de 12.700 contratos, 5.381 son de la agricultura. En el mes de febrero de 1.120 contratos, hay 586 que son de la agricultura. La economía de este municipio es dependiente en gran parte del Tránsito. Lo importante es que los Técnicos dijeron que se podía traspasar mas agua, si no se hace es por intereses partidistas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que García-Page y Diego Conesa son grandes amigos suyos, todos los domingos pasean por el Paseo Marítimo y hablan del Tránsito Tajo-Segura. Pero es muy difícil ponerse de acuerdo y fácil posicionarse y hoy lo han hecho los tres grupos políticos. Todos están de acuerdo con el Tránsito, salvo una diferencia, él no firmó ese manifiesto, y además tiene la desfachatez de salir en los medios de comunicación diciendo que el Alcalde de Los Alcázares deja plantadas a 40.000 familias del Campo de Cartagena. Y, como es normal en ellos, no lo llaman para preguntarle el motivo. Y lo va a explicar ahora. No lo firmó porque se le avisó de la reunión la tarde antes. Se le avisó de la firma del manifiesto el mismo día de la reunión. Una hora y media antes. Todos los Alcaldes eran del PP, menos él que era del PSOE. Y lee uno de los párrafos que tiene la declaración que dice que en el Campo de Cartagena no se trata de una agricultura tradicional, sino de una agricultura sostenible de precisión, que emplea el mínimo de nutrientes y es capaz de sincronizar su disponibilidad con la absorción por los cultivos. ¿Creen que el Alcalde de Los Alcázares, municipio mas afectado por la situación del Mar Menor por la cantidad de nitratos que entran, puede firmar un documento a favor del Tránsito Tajo-Segura, con esta argumentación? Sin haber preguntado, demuestran que querían utilizar el agua como arma arrojadiza. Él no ha fallado a 40.000 familias, es el PP el que ha jugado con ellos, haciendo política con un tema como este, sin haber preguntado al Alcalde. A esa misma hora él estaba negociando con una empresa concesionaria un plan de pagos de mas de tres millones de euros, porque el PP no le pagó desde el 2012 hasta el 2019. Agenda que le podían haber preguntado. Además, en la Junta de Portavoces propuso que se aprobara una Declaración Institucional en representación de todos, con predisposición por parte de Ciudadanos pero no del PP. Está claro que el interés partidista lo tiene el PP, que ha preferido mantener una moción para representar los intereses de su partido. La única diferencia entre una moción y otra es instar al Presidente de la Comunidad Autónoma López Miras para que convoque al Pacto Regional del Agua, el cual se firmó hace mas de un año y desde entonces no se ha reunido. El PSOE lo que quería era una Declaración Institucional por parte del Ayuntamiento de Los Alcázares que se había aprobado en Beniel, pactada por el PP, Ciudadanos y PSOE. Pero en Beniel el PP tiene predisposición a formar parte de acuerdos importantes para los ciudadanos.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

- Votos a favor 8 (6 PP y 2 C's),
- Votos en contra 9 (PSOE), y
- Abstenciones 0.

No prosperando la moción.

Siendo las 21 horas y 5 minutos se realiza un receso en la sesión que se reanuda a las 21 horas y 14 minutos.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS QUE SE INTERPELE AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO SOBRE LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON INDEPENDENTISTAS Y POPULISTAS Y SE RECHACE LA ACTUACIÓN DE UN PRESIDENTE QUE HA PACTADO CON AQUELLOS QUE QUIEREN ACABAR CON EL CONSENSO CONSTITUCIONAL Y LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES.-

Por el Sr. Ruiz Gómez se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«Todo cargo público (concejal, alcalde, diputado autonómico o nacional, senador, ministro o Presidente de España) cuando toma posesión del mismo debe prometer o jurar “por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de dicho cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.” (Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas).

A pesar de esta obligación legal y moral, el candidato a la Presidencia del Gobierno, Sr. Pedro Sánchez (diputado y actual Presidente del Gobierno que ha prometido “cumplir y hacer cumplir la Constitución”), en su discurso del pasado 4 de enero realizó una serie de afirmaciones abiertamente contrarias a algunos de los principios recogidos en nuestra Carta Magna, principios que constituyen el fundamento de España como nación y como Estado de Derecho.

Entre otras afirmaciones, el Sr. Sánchez, afirmó en referencia a Cataluña que hay que “devolver a la política un conflicto político” y “retomar la única vía posible: la política, retomar la senda de la política, dejando atrás la judicialización del conflicto y la deriva judicial que tanto dolor y tanta factura ha causado en buena parte de la ciudadanía catalana y española”.

También aseguró que “la ley por sí sola tampoco basta” y que “existe un conflicto político que tenemos que resolver” y anunció que “va a crear una mesa de diálogo bilateral entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Generalitat de Cataluña”.

Además, se refirió a nuestro país como “España federal” y manifestó que somos un país en el que se han desarrollado “identidades nacionales”; definió como “zancadillas” las decisiones de la Junta Electoral Central (unas decisiones amparadas por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) y que se derivan de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña]. De esta forma se situó del lado de un condenado por desobedecer las leyes y no del lado de la ley y la convivencia.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Además, el Sr. Sánchez y el PSOE, en los pactos que han suscrito con otras formaciones políticas para garantizar que apoyarán, de manera activa o pasiva, su investidura se han comprometido a:

- Impulsar, a través del diálogo entre partidos e instituciones, las reformas necesarias para adecuar la estructura del Estado al reconocimiento de las identidades territoriales, acordando, en su caso, las modificaciones legales necesarias, a fin de encontrar una solución tanto al contencioso en Cataluña como en la negociación y acuerdo del nuevo Estatuto de la CAV, atendiendo a los sentimientos nacionales de pertenencia. (Punto 4 del “Acuerdo entre PSOE y EAJ- PNV”)
- Las medidas en que se materialicen los acuerdos serán sometidas en su caso a validación democrática a través de consulta a la ciudadanía de Catalunya, de acuerdo con los mecanismos previstos o que puedan preverse en el marco del sistema jurídico- político. (Punto 2, apartado 4 del “Acuerdo para la creación de una mesa entre el Gobierno de España y el Govern de la Generalitat de Catalunya para la resolución del conflicto político” firmado entre PSOE- PSC y ERC)

Como se puede observar de todo lo expuesto, las afirmaciones realizadas por el Sr. Sánchez y diversos apartados de los acuerdos firmados por el PSOE reflejan ciertos compromisos que, en el mejor de los casos, entran en flagrante contradicción con lo establecido en nuestra Carga Magna y en otras importantes disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico. En el peor de los casos, dichos compromisos podrían suponer una vulneración de dichas disposiciones legales.

A modo de ejemplo, las afirmaciones realizadas por el Sr. Sánchez y los acuerdos suscritos por el PSOE entran en contradicción con los siguientes artículos de la Constitución Española:

1. la indisoluble unidad de la nación española (artículo 2)
2. los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico (artículo 9.1)
3. los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España (artículo 30.1)
4. el gobierno ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes (artículo 97)
5. el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las CCAA que se constituyan (artículo 137)
6. en ningún caso se admitirá la Federación de CCAA (artículo 145)

El Sr. Sánchez y el PSOE no pueden, en esta ocasión, escudarse en que las afirmaciones realizadas o los acuerdos suscritos son simples “recursos dialécticos” para contentar a aquellos de cuyos votos depende que el Sr. Sánchez siga siendo el inquilino de la Moncloa.

Y no pueden utilizar esta burda excusa porque las intervenciones de los portavoces de ERG, EH-Bildu y el PNV en el Debate de Investidura han dejado claro lo siguiente:

- Gabriel Rufián (ERC): *exigió a que en la mesa bilateral “se hable de todo” y eso abarcaría la “amnistía” de los presos del procés y la “autodeterminación”.*
- Mertxe Aizpurúa (EH-Bildu): *afirmó que la Transición española fue “un fraude” que sustentó un “pacto de impunidad” y puso en duda- a lo largo de todo su discurso- la democracia, el Estado de Derecho y la Constitución que emanaron de ese histórico proceso. Acusó a al Rey Felipe VI de autoritarismo, concretamente de “apelar a la conformación de un bloque político y mediático capaz de profundizar en la contrarreforma autoritaria”, por defender la unidad de España en octubre de 2017.*

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 9H9EPOGNSHXIM7ZHEPMT22KRC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 52



Ayuntamiento de Los Alcázares

- Aitor Esteban (PNV): expuso la necesidad acometer “un diálogo que desemboque de manera pactada en un acuerdo que modifique en su caso el ordenamiento jurídico y sea ratificado por la ciudadanía”.
- Montse Bassa (ERG): Dirigiéndose al Sr. Pedro Sánchez le preguntó: “¿Cree que me importa la gobernabilidad de España? Me importa un comino”.

Y ante todas estas intervenciones el PSOE y Pedro Sánchez guardaron silencio y no defendieron de manera inequívoca a su Majestad el Rey, nuestro Estado Derecho, nuestra Constitución ni nuestra democracia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular, propone al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede de la siguiente:

MOCIÓN

- Instar al Presidente del Gobierno a romper sus acuerdos con ERG y Bildu.
- Instar a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que sus diputados, como legítimos representantes de todos los españoles, soliciten la comparecencia del Sr. Sánchez para ser interpelado sobre los siguientes aspectos:
- Si su afirmación de “dejar atrás la judicialización del conflicto” implica: A) revertir políticamente las condenas que la justicia ha impuesto a los condenados por delito de sedición, entre otros, cuando en octubre de 2017 vulneraron la ley con el objetivo de romper nuestra nación. B) no actuar con toda la fuerza de la ley y la Justicia españolas contra aquellos dirigentes políticos que, como Torra, ya han afirmado que desobedecerán las resoluciones judiciales y seguirán intentando lograr la independencia de Cataluña por cualquier vía.
- Si su afirmación de “que la ley no basta” supone abandonar la obligación de todo ciudadano, una obligación legal y moral que se amplifica en el caso de un cargo público, de denunciar delitos y comportamientos contrarios de la ley.
- Cómo podrá cumplir lo establecido en los artículos 1.2 y 92.1 de nuestra Constitución (la soberanía reside en el pueblo español” y “las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos”) cuando en su acuerdo con el PNV una parte de España ha decidido sobre las competencias (en este caso de tráfico) de otra autonomía (en este caso Navarra) y ha acordado con ERC una consulta a la ciudadanía de Catalunya- no a todos los españoles- para validar las medidas en que se materialicen los acuerdos a los que llegue la mesa bilateral entre el gobierno de España y el Govern de Catalunya”.
- Si cuando anunció un “nuevo tiempo para España’ se debe a que su gobierno pretende cambiar nuestra Constitución (y con ella nuestro sistema político y los principios básicos de nuestra democracia) de manera subrepticia, sin seguir los cauces previstos en los artículos 166 y siguientes de nuestra Carta Magna y sin que puedan opinar todos los españoles.
- Si su afirmación de que “se aplicará un cordón sanitario a las ideas” y su intención de poner en marcha una estrategia nacional de lucha contra la desinformación significará un control por parte del gobierno de los medios de comunicación (puesto que el Sr. Iglesias considera que “la existencia de medios de comunicación privados ataca la libertad de expresión”) y la exclusión del debate de aquellos que discrepen del





Ayuntamiento de Los Alcázares

gobierno.

- *si su intención de derogar la LOMCE lleva implícita la eliminación de la enseñanza concertada en nuestro país (tal y como el Sr. Iglesias ha propuesto en diversas ocasiones) y la supresión de la libertad de los padres, reconocida en la Constitución y avalada por diferentes sentencias del TC, de elegir aquel modelo educativo que mejor se adapte a sus creencias y forma de vida.*

3. Instar a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que sus diputados, como legítimos representantes de todos los españoles, presenten una moción para rechazar la actuación del Presidente del Gobierno. Un presidente del Gobierno que ha pactado con aquellos partidos que buscan romper la unidad española y acabar con la democracia y el Estado de Derecho vigentes en nuestro país.

4. Trasladar este acuerdo a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a la Comisión de Peticiones del Congreso en virtud del artículo 77 de la CE.»

Interviene el Sr. López Campoy que comienza preguntando si no les da pereza cada vez que les obligan desde su partido a presentar este tipo de mociones que poco o nada tienen que aportar a la vida de los vecinos de Los Alcázares. Con la de ideas coherentes y necesarias para este municipio, como la que han presentado los compañeros de Ciudadanos, o él les puede dar ideas, sobre el uso de las instalaciones que va a ceder Defensa, sobre medidas a tomar para proteger a los vecinos de las inundaciones, sobre mejoras en barrios del municipio, como hacían ellos cuando estaban en la oposición. Teniendo esa baraja, traen a este plenario este tostón ¿A qué quieren jugar? ¿A ser el Congreso de los diputados? Con respecto a la moción, sigue la senda marcada durante estos días por PP y Vox, la senda de llamar felón al Presidente electo por los españoles, a quien les ha ganado las elecciones hasta en 5 ocasiones, a calificarlo de ilegítimo y a tratar de judicializar la vida política de este país, incluso hay quien ha alentado a llevar a cabo un golpe de Estado. Tienen una concepción patrimonial del poder, y cuando no es suyo entonces intentan por todos los medios crear crispación y problemas de convivencia. Les pasa lo mismo con la Constitución, que creen que son los salvaguardas de su interpretación cuando en cualquier caso lo es el Tribunal Constitucional, o las víctimas de ETA, de las que tratan de apoderarse como propias, cuando me gustaría recordarles que en las filas del PSOE tienen decenas de compañeros asesinados. También con la figura del Rey, a quien todos los que están aquí le prometen o juran lealtad, como bien dice la moción, pero es que incluso dentro del Gobierno de la Nación hay figuras eminentemente republicanas, como puede ser el Ministro de Consumo, Alberto Garzón, que también le ha prometido lealtad. A esto lo llama él tener sentido de Estado, altura de miras, eso que su grupo en el Congreso de los Diputados no tiene. Porque con la abstención de sus diputados, saben perfectamente que el gobierno hubiese salido adelante sin la necesidad de la abstención de ERC, que tanto les preocupa según hacen saber en esta moción. Y parafraseando al Presidente del Gobierno en su discurso de investidura, ni se va a romper España, ni se va a romper la Constitución, lo que se va a romper es el bloqueo al gobierno progresista.

Toma la palabra el Sr. Ramón Navarro y manifiesta que su voto va a ser a favor de la moción, porque lo que contiene es cierto y el Presidente no dice la verdad y cambia de criterio. Y está en el Gobierno porque el Rey lo ha propuesto porque hay un sistema democrático y también es democrático instar al Presidente que aclare determinadas cuestiones, ya que con sus declaraciones los desconcierta. Cree que falta que se trabaje un poco el concepto de democracia. Se tiene que mirar a otros países que ya han superado traumas de izquierda y derecha. Se está renunciando a ser mas grandes, por no dar concesiones al contrario.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Ruiz Gómez manifiesta que el Sr. López Campoy empieza su intervención cuestionando las mociones que presenta el PP y si son de interés al municipio. Han presentado doce mociones, de ámbito local, regional y nacional, y algunas las ha votado el PSOE. Lo dice porque les importan todas las cuestiones que puedan repercutir en el municipio, en la Región y en España y por eso presentan esta moción. En cuanto a la abstención, antes de ofrecérselo al PP, el PSOE llevaba ya dos reuniones con Esquerra Republicana, para romper España. Y va a parafrasear a Sánchez en sus interpelaciones sobre los acuerdos con independentistas y populistas: *“Ni antes ni durante ni después pactaré con el populismo porque el PSOE es un partido de izquierda que mira al centro, que atrae al centro”, “quieren convertir a España en Venezuela”, “yo quiero dejar claro una cosa desde el principio, yo no he pactado con los independentistas, es mentira, es falso, es falso, es falso, por tanto, usted puede repetir mil veces una mentira, es falso, falso es falso, no es no y nunca es nunca”, “yo sería presidente del Gobierno. Y sería un presidente del Gobierno que no dormiría por la noche. Junto con el 95% de los ciudadanos que tampoco se sentirían tranquilos si pactara con Podemos”, “hoy podría ser presidente del Gobierno, con plenas competencias, pero de un gobierno de coalición en el que tendría que haber aceptado perfiles sin experiencia. Un gobierno de coalición hubiera fracasado”, “si me obliga a elegir entre la Presidencia del Gobierno o mis convicciones, me quedo con mis convicciones”, “España no se merece el cambio que propone Podemos, con Iglesias de vicepresidente con el apoyo de los independentista, “el sentir mayoritario nos pedía formar una mayoría a las dos izquierdas y crear una suerte de cooperación competitiva en la que ambas se retroalimentaran. En ese delicado equilibrio, si se antepone la competición a la colaboración no es difícil que todo se vaya al traste”, “un Gobierno tiene que gozar de una cohesión interna absoluta y en asuntos de Estado hay discrepancias de fondo con Unidas Podemos”, “Cataluña es una nación y el estado de Cataluña es el Estado español”, “necesito un vicepresidente que no hable de presos políticos”. Es por todas estas afirmaciones, entre otras muchas, por las que los españoles se merecen una interpelación del Presidente, y también saber lo que opinan los concejales y el Alcalde de Los Alcázares sobre los acuerdos alcanzados con populistas e independentistas. Cada vez que entran en la prensa, la vergüenza es mayúscula. Continúa leyendo: *“El PSOE vota en contra de que la eurocámara persiga los crímenes de ETA tras sus pactos con Bildu”, “El Gobierno anuncia una reforma del código penal para rebajar la pena por sedición a Junqueras”, “Bildu recuerda a Sánchez que depende de sus votos”, “Con Bildu no vamos a pactar”, “El portavoz proetarra de Bildu declara: estamos aquí porque ni nos vencieron ni nos domesticaron”, “Sánchez dobla la rodilla ante Bildu para lograr ser investido”, “Bildu advierte a Sánchez que sin atender a las demandas de las naciones de Cataluña y Euskadi, no habrá Gobierno”, “Bildu deja en evidencia a Sánchez”. Y termina con estas dos citas: “España no se merece gobernantes que nos mientan” de Rubalcaba y “La mejor dieta para un político es comerse sus propias palabras” de Churchill.**

El Sr. López Campoy cree que esta moción no es de carácter constructivo para los vecinos de Los Alcázares. El Secretario General del PP dijo, la misma noche de las elecciones, que su partido no haría Presidente del Gobierno a Pedro Sánchez. Uno de los titulares que ha leído dice que el PSOE ha votado en contra de la investigación de ETA por la Comunidad Europea. No ha sido así. El PSOE e IU votaron a favor de que la Comisión se trajese aquí, al problema del Mar Menor, porque lo consideraban mas importante. Le pide que no juegue a leer medias verdades. En la moción, leen en extracto y se quedan con lo que les interesa. Si creen que se está yendo en contra de la Constitución, deberían irse al Tribunal

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Constitucional. Se dirige al Sr. Ramón Navarro porque ha dicho que el Presidente del Gobierno miente y le recuerda que la Sra. Arrimadas, en la visita que hizo a esta Región, prometió que iba a acabar con mas de dos décadas de Gobierno Popular y ahí está, con ellos y con Vox. Las incoherencias las tienen todos. La diferencia entre PSOE y PP es que tras siete años de gobierno del PP, se encuentran con una escalada de independentismo catalán por no querer abrir una mesa de diálogo que sirve para que la gente se entienda. Le va a recordar algunos hitos del PP, por ejemplo concesiones de Aznar: *el nacionalismo nunca obtuvo tanto como con Aznar, mientras gobernaba desde el 1996 al 2000, acuerdo con CIU, PNV y Coalición Canaria, el Pacto del Magestic. El Gobierno de España transfería a Cataluña y al resto de Comunidades, el 33% del IRPF, el 35% de la declaración del IVA y el 40% de los impuestos especiales, además el Pacto del Magestic supuso que los mossos de escuadra asumieran las competencias en materia de tráfico y amplió la gestión autonómica en detrimento de la central en ámbitos tan variados como la justicia, la educación, la agricultura, la cultura, la sanidad, el empleo, los puertos, el medio ambiente, etc.* Sobre Navarra, el que quiso sacar a la Guardia Civil de tráfico de allí fue el PP, y Aznar calificó a ETA como movimiento nacional de liberación vasco. ¿Ahí si se podía sentar el Gobierno de España a negociar con terroristas, y no ahora, que lo que se pide es dialogo y acabar con los asesinatos y que lo consiguió el PSOE? El propio Rajoy, obtuvo la presidencia del Congreso en 2016 con el apoyo del PNV y Esquerra Republicana de Cataluña, a cambio de ciertos puestos sobre la mesa. Cuando hablan de traición, deberían hacérselo mirar. Desde el PSOE van a apostar por la cohesión social, por la responsabilidad y por el dialogo como herramienta de trabajo.

El Sr. Ramón Navarro manifiesta que les falta hablar de Ceuta, Melilla y Canarias. No sabe en qué enriquece este debate a Los Alcázares. Aquí se pide que se de la opinión sobre los acuerdos que se han hecho. Pide que se venga sin papeles a ver si se aligera. Se está jugando a convertir esto en el Congreso de los Diputados.

El Sr. Ruiz Gómez manifiesta que en esta moción no se debería hablar de si los portavoces se traen papeles o no, por tardar mas o menos. Si hacen lo mismo que Ciudadanos, los Plenos durarán quince minutos, porque llevan dos mociones en ocho meses. Y felicita a Antonio Pastor, que desde que es Concejal, por lo menos ya han presentado dos mociones. No debería haber problema en tratar estos asuntos y el Sr. López Campoy ha puesto mucho énfasis en esto. Espera que lo ponga también en sus concejalías, por ejemplo en la de Cultura.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que están las herramientas en el Congreso de los Diputados para tratar los temas respecto a lo que es importante para todos los alcázareños, no hace falta ninguna moción.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor 8 (6 PP y 2 C's),
- Votos en contra 9 (PSOE), y
- Abstenciones 0.

No prosperando la moción.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Siendo las 21 horas y 49 minutos abandona la sesión la Sra. Sánchez González, que se incorpora a las 21 horas y 52 minutos.

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DECRETO-LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL MAR MENOR.-

Por el Sr. López Campoy se da lectura a la moción del tenor literal siguiente:

“El Mar Menor ha tenido en los últimos años gran cantidad de figuras de protección y de leyes que han venido a protegerlo. Por ejemplo estar incluido en la Red Natura 2000, en la lista Ramsar de Humedales, ser zona Zepa, ZEC, etc. Leyes, que, con el espíritu de proteger al Mar Menor, no han ido sino abriendo disimuladamente las puertas a los intereses económicos predominantes en cada momento. Como ejemplo podríamos mencionar la Ley 3/1987 de Protección y Armonización de Usos del Mar Menor, que fue derogada por la Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia. Han tenido que pasar nada más y nada menos que 32 años, para que el Gobierno Regional dé algún atisbo de intención de ponerse a trabajar por la recuperación del Mar Menor. Pero, nada más lejos de la realidad, el Gobierno Regional despierta una vez más de su letargo para de nuevo favorecer una serie de intereses espurios.

El propio Decreto-Ley manifiesta en su art. 3 Fines b) “Preservar y recuperar la riqueza biológica, ambiental, paisajística, cultural y socioeconómico del Mar Menor y su entorno”. Este apartado B) que nos habla de las buenas intenciones con las que está elaborado el Decreto Ley, ya en el propio art.3 apartado d) empieza a entrever los intereses económicos reinantes en el momento actual, ya que la redacción de dicho apartado es: “Garantizar la sostenibilidad de los aprovechamientos para usos públicos o privados, ya sean urbanísticos, residenciales, agrícolas, ganaderos, pesqueros, industriales, portuarios, recreativas o de cualquier otro tipo que se desarrollen en el Mar Menor y en su cuenca hidrográfica” en el que empezamos a ver que el sector Turístico tan importante para Los Alcázares no aparece reflejado en el propio apartado.

Además este Decreto-Ley nace, pese a lo que se intente vender desde la Consejería de Medio Ambiente, sin el consenso político y social que una Ley de tal envergadura y tan importante para el conjunto de la ciudadanía murciana y especialmente para la supervivencia de nuestro municipio debiera tener. El Partido Socialista de la Región de Murcia trató, sin éxito, incluir una serie de mejoras, un acuerdo de mínimos, que fue rechazado sistemáticamente por el Gobierno Regional, pese a incluso haber admitido durante las negociaciones que se trataban de buenas propuestas y coherentes. Pero no solo a nuestros compañeros de la Asamblea no se les hizo caso sino que a esta propia administración, la que representa a todos los alcazareños, también se nos ha hecho oídos sordos. En las diferentes reuniones inter-administrativas que se han mantenido durante los últimos meses desde nuestra participación también le hemos lanzado una serie de propuestas a la Consejería que también ha caído en saco roto. Propuestas que a la Consejería le han tenido que parecer tan disparatadas como:

- Obligar a los titulares de las explotaciones agrícolas a identificar si usan plástico como sistema de cultivos.

-Ampliar la Zona 1 de exclusión, que en la actualidad está delimitada a tan solo 500m.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

-Establecer en la propia disposición Sexta un plazo máximo de 1 año para que los puertos deportivos de Los Urrutias, Los Nietos y Los Alcázares sean adaptados y reconvertidos ambientalmente, eliminando por tanto las escolleras continuas.

-Prohibir la utilización de fertilizantes de solubilidad alta debido a su gran poder contaminante.

Pero es que también, este Decreto- Ley cuenta con el rechazo de todas las plataformas sociales que luchan por la recuperación de la laguna salada. “Muy poco ambicioso”, “no aporta ninguna ventaja con respecto a la Ley que sustituye”, “un regalo a los intereses de la agroindustria y una condena para el Mar Menor”, son solo algunas de las valoraciones que desde plataformas como: Pacto por el Mar Menor, ANSE, Ecologistas en Acción, Greenpeace, Federación de Vecino de Cartagena y Comarca, etcétera, se hacen con respecto a este Decreto-Ley.

Asimismo el Partido Popular intentó sin éxito, gracias a que finalmente Ciudadanos se sumó a la propuesta del Partido Socialista, convalidar esta Ley en la Diputación Permanente de la Asamblea Regional, tratando así, con nocturnidad y alevosía, de impedir que se debatiera en un pleno público en el que pudieran ser escuchados los diferentes partidos y plataformas o se pudiera enmendar para mejorar la propuesta de Ley.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente

Moción:

MOCIÓN

1. - Instar al Gobierno Regional a que se contemplen en la nueva Ley las propuestas realizadas para un acuerdo de mínimos que incluyan:

1. Cinturón verde de al menos 1500-2000m.
2. Plan de Ordenación que incluya toda la cuenca en 3 años.
3. Crear Consejo del Mar Menor.
4. Garantizar independencia y actuación del Comité Científico.
5. Prohibir la actividad ganadera en la zona próxima.
6. Moratoria de nuevos desarrollos urbanísticos.
7. Prohibir centros de gestión de residuos en la zona próxima.
8. Suspensión temporal de nuevos invernaderos.
9. Prohibir ampliación de puertos.
10. Eliminar escolleras.
11. Plan de saneamiento, pluviales y depuradoras en 6 meses.
12. Garantizar presupuesto para llevar a cabo estas acciones.

2. - Instar a la Mesa de la Asamblea Regional a dar voz en el pleno e introducir en la nueva Ley las propuestas de las diferentes plataformas y asociaciones que defienden el Mar Menor.”

Toma la palabra el Sr. Ruiz Gómez para manifestar que el Partido Socialista presenta una moción sobre el Decreto-Ley de Protección del Mar Menor justo un mes después de su aprobación y publicación. Los concejales del Partido Socialista demuestran una vez más que la recuperación del Mar Menor les importa poco. El Presidente de la Comunidad citó a todos los portavoces con representación en la Asamblea Regional el día 15 de octubre y les pidió a todos ayuda y colaboración en la redacción de la Ley; el Señor Conesa se negó a participar en ninguna reunión y dijo que ya esperaba a que el documento llegara a la Asamblea,

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 9H9EPOGNSHXIM7ZHEPMT22KRC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 36 de 52



Ayuntamiento de Los Alcázares

después reaccionó e intentó corregir, por lo que el domingo 22 de diciembre por la noche envió propuestas a un documento borrador del Decreto Ley que disponía desde el día 14 de diciembre, como los diputados socialistas reconocieron públicamente. El lunes 23 hubo una reunión en la Consejería de Agricultura y aceptaron más del 50% de las propuestas socialistas, y los técnicos le justificaron que era preciso argumentación técnica para algunas de las propuestas que proponían, pero sus compañeros dijeron que era un todo o nada, o se aceptaban todas las propuestas o no se estaría de acuerdo con el documento, es más, en dicha reunión se comentó que aún aceptando todas las propuestas se reservaban el derecho de presentar cuantas enmiendas se consideraran en el trámite parlamentario, ¿esa es la actitud que el Partido Socialista tiene para resolver uno de los principales problemas que tenemos en el municipio y en la Región? Coordinados por la Dirección General del Mar Menor, se han establecido reuniones y contactos con personal experto de las Direcciones Generales afectadas. Dentro de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, se celebraron reuniones con la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino, la Dirección General del Agua, la Dirección General de Medio Natural, la Dirección General de Medio Ambiente, la Secretaría General y ESAMUR (Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia). En el ámbito de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se han mantenido contactos y encuentros con la Dirección General de Territorio y Arquitectura, en especial el Servicio de Ordenación del Territorio y, a través de él, con la Dirección General de Movilidad y Litoral. Otros centros que han participado y realizado aportaciones son: la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, la Dirección General de Deportes de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y la Secretaría General y Direcciones Generales de Gobierno Abierto y Cooperación, y de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública. Simultáneamente, y para recoger sugerencias e iniciativas en relación con el contenido de la norma que se estaba preparando, se celebraron las siguientes reuniones a las que acudieron representantes de distintos sectores sociales y económicos:

1. Miércoles 16 de octubre: Ecologistas en Acción y Pacto por el Mar Menor.
2. Martes 22 de octubre mañana: Sector pesquero y ANSE.
3. Martes 22 de octubre tarde: Cámaras de Comercio.
4. Miércoles 23 de octubre: Universidades.
5. Viernes 25 de octubre: Sector empresarial.
6. Lunes 28 de octubre mañana: Sector agrícola.
7. Lunes 28 de octubre tarde: Sector ganadero.
8. Martes 29 de octubre mañana: Primera reunión con el sector turístico.
9. Martes 29 de octubre tarde: Sector actividades náuticas.
10. Miércoles 30 de octubre: Sector inmobiliario.
11. Jueves 31 de octubre: Sector sindicatos y Comunidad de Regantes Campo de
12. Cartagena.
13. Lunes 4 de noviembre: Colegios profesionales.
14. Miércoles 6 de noviembre: Asociaciones de vecinos.
15. Viernes 8 de noviembre: Capitanía Marítima.
16. Lunes 25 de noviembre: Segunda reunión con el sector turístico.
17. Miércoles 4 de diciembre: Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor.

Continúa explicando el Sr. Ruiz Gómez que se ha llevado a cabo un proceso de participación ciudadana para la elaboración del Decreto-Ley de Protección Integral del Mar

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Menor, de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El proceso participativo que se ha seguido para la elaboración de este Decreto-Ley ha sido el siguiente: A propuesta de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Mar Menor, la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana atendiendo al contexto y características del objeto del proceso participativo y conforme a la información facilitada por el centro directivo proponente, ha articulado un proceso “ad hoc” en forma de *consulta ciudadana* con la finalidad de recabar la opinión, sugerencias y propuestas de la ciudadanía y la sociedad civil organizada sobre el Decreto-Ley de Protección Integral del Mar Menor. La consulta se dirigió a la ciudadanía a título individual y sociedad civil organizada a través de entidades ciudadanas, mediante la publicación de la consulta en la plataforma web y período abierto de participación desde el 25 de octubre al 10 de noviembre de 2019. En los plazos previstos, se elaboró el informe de resultados de la consulta ciudadana, del que se extraen los siguientes datos:

Datos de participación y demográficos.

Número de participantes (encuestas):

- Individuales 324
- Entidades 3

Distribución por edad:

- 40-49 el 25,23%
- 50-59 el 24,30%

Distribución por municipio:

- Cartagena 91
- San Javier 32
- San Pedro del Pinatar 19
- Los Alcázares 7

Distribución por nivel formativo:

- Universitario 44%

El Sr. Ruiz Gómez finaliza diciendo que las sugerencias y propuestas recibidas, tanto de los ciudadanos como de los distintos sectores, han sido sometidas a la revisión y análisis de los diferentes centros directivos y organismos autonómicos competentes. Como fruto de las aportaciones de los distintos órganos afectados, bajo la coordinación y seguimiento de la Dirección General del Mar Menor, ha ido tomando cuerpo el texto de la norma. El martes 17 se convocó a todos los que habían participado en la elaboración del Decreto-Ley en San Javier para darles a conocer a todos el borrador con el que se estaba trabajando y todos los que quisieron acudieron, estuvieron Ecologistas en Acción, Pacto por el Mar Menor, también asistieron representantes de colegios profesionales, asociaciones y organizaciones, ayuntamientos, en fin, todos aquellos a los que les interesaba saber y conocer el Decreto-Ley. Allí cada cual pudo seguir aportando lo que consideraba.

El Sr. Pastor Hernández manifiesta que su voto va a ser abstención. Le da la razón al Sr. Ruiz Gómez porque Ciudadanos asegura que la decisión está tomada desde el compromiso con la excelencia democrática y el consenso. El viernes 20 de enero de 2020 Ciudadanos ha apoyado la tramitación del Decreto de Protección Integral del Mar Menor como proyecto de ley en la Asamblea Regional. Ciudadanos ha votado a favor de esta decisión en la Diputación Permanente celebrada ese día en la sede del legislativo regional. Ya no podían

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

fallarles mas al Mar Menor y considera que se debería haber empezado mucho antes, pero no se hizo y ahora es el momento de que se reduzcan el impacto que recibe el Mar Menor y que se fomenten actuaciones y comportamientos sostenibles. Consideran que el Proyecto de Ley es un ejercicio de excelencia democrática y que no hay ninguna inseguridad jurídica, porque el decreto está convalidado y vigente y además hay que cumplirlo. Ciudadanos asegura que el Decreto Ley se apoyó desde el Gobierno porque se necesitaba una norma potente que garantizara la protección del Mar Menor y que la decisión responde a dar cumplimiento al punto 58 del acuerdo programático de Gobierno, que habla del consenso con el resto de grupos para articular estas medidas de protección. Van a hacer lo mejor para esta Región, sin ceder a amenazas y a chantajes. Es una medida tomada desde el compromiso con los ciudadanos de la Región y con la protección de la laguna salada. Consideran que es el momento de reorientar el modelo productivo y que el uso del territorio de este modo permita al Mar Menor alcanzar cuanto antes un estado de conservación adecuado y que se trata de aspectos recogidos en este Decreto-Ley, ambicioso y muy restrictivo con todos los sectores económicos que se desenvuelven en el entorno del Mar Menor. No por otra cosa, sino porque las circunstancias así lo exigen. El Mar Menor recibirá 56 millones de euros el próximo año. Los nuevos presupuestos no van a escatimar en esfuerzos para salvar el Mar Menor y la Comisión que Ciudadanos ha pedido que se forme en la Asamblea, velará porque se ejecuten. En Ciudadanos siempre defenderán sus ideales y la recuperación del Mar Menor es una de sus máximas prioridades.

El Sr. López Campoy manifiesta que ve que al Portavoz de Ciudadanos también le gusta utilizar los papeles. Él se prepara a conciencia las mociones porque tiene mucho respeto por el Pleno y por eso le gusta estar documentado. No ha dicho que no se han hecho reuniones. Ha dicho lo contrario. Pero las valoraciones del Decreto Ley de las diferentes plataformas son: Pacto por el Mar Menor, falta de presupuesto y asignación de personal; Ecologistas en Acción, norma que no va a resolver el problema porque es mucho mas complejo; Prosport, una ordenación y regulación de usos agrarios que no tiene parangón en ninguna otra zona de producción hortofrutícola de España; el Alcalde de la Unión pide al Gobierno Regional medidas concretas y celebra que el Decreto Ley implique a propietarios de la Sierra. El no ve que las plataformas estén de acuerdo. Esto no nace de un consenso. Le recuerda que el Pleno de diciembre fue el día 17, por lo que no sabe cuando quería que presentaran la moción. En el Pleno del 29 de octubre, acordaron presentar una moción los tres grupos. Le pregunta que es lo que ha cambiado desde entonces para no apoyar esta moción. Una moción que viene a intentar mejorar el decreto ley porque es legal presentar enmiendas, enriquecen el texto legislativo. Llevarlo al Pleno y no a la Diputación Permanente, es darle voz a las diferentes Asociaciones. Si tan importante es el tema del Mar Menor para el PP y Ciudadanos, resulta que en Europa vetan una comisión sobre el Mar Menor pero sacan adelante otra sobre ETA. Y con esto no dice que el tema de las víctimas del terrorismo no sea importante. Lo es. Y exigen reparación para todas las víctimas.

Toma la palabra el Sr. Ruiz Gómez y manifiesta que cree que esta moción no se la han estudiado. Han copiado y pegado. El va a comentar a continuación los puntos que incluye la moción. Sobre la creación de cinturón verde de al menos 1500-2000 metros, el grupo socialista debe leer mejor el decreto-ley, ya que algunas de sus propuestas ya están recogidas. En concreto, en el artículo 15 del texto publicado el pasado 27 de diciembre y que entró en vigor al día siguiente se prevé la aprobación del *Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor*, cuyo ámbito territorial comprenderá al menos el polígono delimitado

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

al Norte por la línea límite con la provincia de Alicante, al Oeste por la Autovía AP-7, al Sur por la carretera RM-12 y el Camino de Calarreona y por la línea litoral del Mar Menor y del Mar Mediterráneo, de acuerdo con el plano que figura como anexo II. En el apartado tres de este artículo se incluye las determinaciones que como mínimo debe contener dicho Plan de Ordenación Territorial, entre las que se encuentra, en su apartado b (15.3.b) el “Establecimiento de un corredor ecológico alrededor del Mar Menor con objeto de actuar de filtro natural ecosostenible, y de función retenedora de agua en caso de episodios de precipitación de carácter intenso, atendiendo al mantenimiento de la conectividad ecológica del Mar Menor y su entorno, identificando terrenos forestales o con presencia de hábitats naturales, así como aquellos espacios que deban recuperar esa funcionalidad incorporando la red de vías pecuarias. Y la zona prevista para ello supera los 1500-2000 metros como bien se aprecia en el plano del Anexo II del Decreto Ley. Otra cuestión sería ampliar la franja sin fertilización de 500 metros a 1500 metros, que no debe hacerse sin los correspondientes estudios que establezcan o determinen su efectividad, esa fue la contestación que los técnicos le dieron al partido socialista en la reunión del 22 de diciembre. No sabe si fue a la que asistió el Diputado Socialista de Los Alcázares y si fue, no se enteró. Sobre la aprobación de un Plan de Ordenación Territorial que incluya toda la cuenca en tres años. En ese mismo artículo 15, en su apartado 3, establece que el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor podrá ampliar de forma justificada su ámbito territorial. Además, tal y como prevé el artículo 48 la Zona Vulnerable a la contaminación por nitratos del Campo de Cartagena contará con un programa de actuación específico, que será de aplicación obligatoria, y que abarcará toda la Cuenca Vertiente, y que debe aprobarse en el plazo de un año. Este programa de actuación recogerá las disposiciones del Decreto-Ley relativas a la agricultura y la ganadería, y otras que se consideren necesarias para reducir la contaminación pro nutrientes de origen agrario, en relación con la correcta gestión de la fertilización y de las deyecciones ganaderas, la calidad del agua para el riego, y del suelo, prevención de escorrentías e inundaciones y lucha contra la erosión, y que es equivalente al programa agroambiental previsto en la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras para el sistema socio-económico del Mar Menor. Los técnicos ya le dijeron que 3 años era un plazo muy corto para poder aprobar un documento de esta dimensión, no obstante ya anunció el Gobierno Regional que está culminando los pliegos para poner en marcha la elaboración de dicho documento. Sobre la creación del Consejo del Mar Menor, el Decreto-ley aprobado incorpora en su capítulo II los diferentes órganos de participación previstos en la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras para el sistema socio-económico del Mar Menor. Este capítulo, bajo la denominación de *Gobernanza del Mar Menor*, aglutina los diferentes órganos que ya vienen trabajando en defensa del Mar Menor: el Comité de Participación Social del Mar Menor, el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y la Comisión Interdepartamental del Mar Menor; a la vez que encomienda al Gobierno Regional promover la creación de una comisión interadministrativa para la coordinación institucional entre la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y los ayuntamientos, dada la compleja distribución de competencias incidentes en el Mar Menor, en especial para la ejecución coherente de las inversiones y actuaciones previstas en el *Análisis de soluciones para el vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena*, u otras que deban emprenderse. El *Comité de Participación Social del Mar Menor* previsto en el Artículo 7 es un órgano colegiado consultivo, dependiente de la Consejería competente en materia de medio ambiente, cuya creación y régimen aplicable se regula específicamente por este Decreto-Ley, correspondiéndole la toma de conocimiento del estado ecológico del Mar Menor y su evolución, así como la valoración de las distintas actuaciones necesarias para la mejora progresiva del mismo, aportando, integrando y expresando los intereses sociales, económicos y vecinales, para facilitar que se tenga en cuenta una perspectiva global en la formulación de soluciones. El Comité de

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 9H9EPQNSHXIM7ZHEPMT22KRC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 52



Ayuntamiento de Los Alcázares

Participación Social del Mar Menor podrá dirigir iniciativas y proponer actuaciones a los distintos órganos con competencias en la protección del Mar Menor. Se dará cuenta al Comité de Participación Social del Mar Menor de las estrategias, programas y actuaciones para la protección, conservación, gestión y recuperación del Mar Menor, así como de las políticas aplicadas en el entorno del Mar Menor. ¿Por qué quieren crear más órganos? ¿no sería más lógico centrar esfuerzos? Sobre que se garantice la independencia y actuación del Comité Científico, como se ha mencionado, el grupo socialista debe leer mejor el Decreto-Ley, ya que la independencia y actuación del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor, está garantizada por el Artículo 8. *Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor*, del Decreto-Ley, que prevé, en su apartado 1, que actuará con plena autonomía científica y profesional (8.1.El Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor es un órgano colegiado consultivo, dependiente orgánicamente de la Consejería competente en materia de medio ambiente, cuya creación y régimen aplicable se regula específicamente por este Decreto-Ley, que actuará con plena autonomía científica y profesional). Y en su apartado 2, concreta específicamente que podrá proponer programas o actuaciones, así como los estudios de investigación necesarios, relacionados con los problemas ambientales del Mar Menor, y que desarrollará su actividad a instancias de la Administración regional, a propuesta de los diferentes órganos de gobernanza del Mar Menor o por propia iniciativa. En relación con prohibir la actividad ganadera en la zona próxima, vuelve a decirle al grupo socialista que lea mejor el Decreto-Ley, porque este incluye ya, en su artículo 55 apartado 1, la prohibición dentro de la Zona 1, la implantación de nuevas instalaciones de ganado porcino y la ampliación de las explotaciones porcinas existentes, y establece en su Disposición final séptima, la realización de un estudio de la densidad de los usos ganaderos existentes en la Cuenca Vertiente, en el plazo máximo de dos años, teniendo en cuenta los impactos que generan sobre el medio ambiente y las masas de agua, para determinar si resulta necesario modificar o ampliar la prohibición inicial, pero sobre la base de un estudio que determine o avale la prohibición de toda la actividad ganadera. ¿Están en contra de las instalaciones ganaderas que hay o pudieran haber en nuestro municipio? ¿no sería más lógico evaluar los efectos antes de proceder a condenar a ningún ganadero alcázareño? En relación con la moratoria de nuevos desarrollos urbanísticos, el artículo 16 del Decreto-Ley prevé que en tanto no se apruebe definitivamente el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor, y en todo caso durante el plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor de este Decreto-Ley, se establece un Área de exclusión temporal para nuevos desarrollos urbanísticos que no hayan sido aprobados antes de la fecha de entrada en vigor de este Decreto-Ley. Se exceptúa de esta exclusión la ampliación natural de los suelos urbanos consolidados. Pero además, los planes aprobados o en trámite, entendiéndose por tales aquellos que hayan alcanzado la aprobación inicial, podrán continuar con su tramitación, estando a lo que resulte de los correspondientes trámites. Este Área de exclusión temporal coincidirá con el ámbito territorial previsto para el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor, es decir, con el plano del Anexo II, y en esa área se suspende el otorgamiento de autorizaciones de interés público, en los siguientes supuestos:

- a) Usos industriales, salvo la instalación de plantas fotovoltaicas.
- b) Usos comerciales, logísticos y del almacenaje.
- c) Usos hoteleros y demás alojamientos turísticos.
- d) Uso de restauración.
- e) Uso terciario recreativo.
- f) Cualquier uso que se encuentre en terrenos inundables.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Como se puede comprobar en el plano, continúa el Sr. Ruiz Gómez, esa zona no solo se limita a los 500 metros, como recoge la exposición de motivos de la moción, si no que recoge una superficie mucho mayor, como refleja el plano del Anexo II. Lo más coherente es respetar lo que dice el decreto-ley que recoge a su vez lo que su grupo propuso en la Asamblea Regional. En cuanto a la prohibición de centros de gestión de residuos en la zona próxima, en toda la zona reflejada en el Anexo II, es decir, la más próxima al Mar Menor, se suspende el otorgamiento de autorización de interés público en el supuesto de usos industriales, logísticos y de almacenaje, ni cualquier uso en terreno inundable, lo que incluye dichos centros de gestión de residuos. En todo caso los trámites ambientales a los que están sujetos estos centros garantiza que no se implante estos centros de gestión en caso de que supongan una afección al Mar Menor. ¿Por qué no se pueden instalar centros de gestión de residuos en las zonas que no sean inundables? ¿por qué tienen que obligar a los alcazareños a pagar más dinero público por la gestión de residuos, cuando se podrían tratar en su municipio? Sobre la suspensión temporal de nuevos invernaderos, el Decreto-ley aprobado ya establece en su artículo 41 la obligatoriedad de que los invernaderos con cubiertas plásticas dispongan de estructuras de recogida de aguas de lluvia y con la capacidad mínima de almacenamiento para retener un volumen de escorrentía de lluvia equivalente al menos a 100 litros/metro cuadrado, recogiendo y almacenando dicho volumen de forma segura en caso de lluvia, por lo que no es preciso suspender o limitar su implantación, mientras cumplan las determinaciones del Decreto-Ley. Sobre prohibir ampliación de puertos, el Decreto-Ley prohíbe en el artículo 62 la construcción de nuevos puertos deportivos y determina que la ampliación de los puertos existentes sólo será posible cuando se plantee en el marco de un programa de reconversión ambiental de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia, sin la utilización de diques de escollera continua y con sistemas de atenuación de oleaje que no afecten de forma significativa a la dinámica litoral.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Ruiz Gómez que tiene que respetar los tiempos del Pleno y defender su argumentación en el tiempo reglamentario.

El Sr. Ruiz Gómez finaliza diciendo que todas las acciones que corresponde llevar a cabo al Gobierno Regional tienen garantizado su presupuesto, en el año correspondiente, como se comprobará con la presentación de los presupuestos en la Asamblea Regional, y lo han podido comprobar con los presupuestos que hoy mismo ha aprobado el Gobierno Regional. Ojalá el Gobierno de España tomara el mismo interés, hiciera su trabajo y pusiera en marcha las medidas que vienen en el Proyecto Vertido 0, ello tendría una doble vertiente positiva, ayudaría a la recuperación del Mar Menor y evitaría inundaciones en nuestro municipio. Ruega que trabajen con las administraciones regionales y estatales para encontrar soluciones que garanticen el presente y el futuro de este pueblo, que es precisamente lo que están pidiendo todos los vecinos.

El Sr. Alcalde manifiesta que en eso están y que el PP no lo consiguió en tres años.

Toma la palabra el Sr. Ramón Navarro y manifiesta que el Mar menor tiene un

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

problema mas serio de lo que él se pensaba si no son capaces de elevar una sola voz y buscar puntos de encuentro. El debate está abierto en la Asamblea. Cree que tienen que trasladar a sus representantes en la Asamblea esa voluntad. En la moción del PSOE hay unas indicaciones, pero no se puede hurtar el debate parlamentario. Sería una falta de respeto a sus compañeros parlamentarios. Lo que les corresponde es tener una voz única. Se van a abstener. Cree que han perdido una nueva oportunidad. Parece que las mociones se hacen para que no se aprueben. Se niega a traer mociones genéricas, cree que se deberían votar cosas mas serias.

El Sr. López Campoy manifiesta que él considera el Mar Menor lo suficientemente serio, como para debatirlo en este Pleno. Ellos pretenden dar indicaciones para mejorar el Decreto-Ley, no quieren imponer nada. Es un Decreto-Ley que se ha redactado de forma precipitada, sin consenso político y social. Es cierto que a las Administraciones Locales y a las plataformas de defensa y protección del Mar Menor se les invitó a reuniones informativas por parte del Gobierno Regional, pero no han sido recogidas ninguna de las aportaciones que se han presentado. En la moción se recogen algunas de las propuestas que se llevaron a esas reuniones. Además este Decreto-Ley no aporta ninguna ventaja considerable con el que sustituye. Cuando hablan de un cinturón verde, hablan de un cinturón de exclusión. La prohibición de uso de fertilizantes en una franja de 500 metros es ridícula, porque alrededor de la laguna, a 500 metros, solo hay zonas urbanas y saladares. Con la creación de un cinturón verde si podrían hablar de una infraestructura que redujese la contaminación, que protegiese la laguna y que les ayudase con las propias inundaciones. El arrastre de tierras sería menor. En el Decreto-Ley no viene consignación presupuestaria. Esto es una declaración de intenciones que estará sujeta a los intereses del partido que gobierna esta Región, que es VOX. Cree que sus propuestas son coherentes y que nacen después de muchas horas de escuchar a los distintos agentes sociales, considera que son buenas. Se trata de dar un mensaje de esperanza a los vecinos. De manera muy breve, podría rebatir cosas de las que ha dicho el Sr. Ruiz Gómez. Como la sustitución del Comité Social de Participación, por el Consejo del Mar Menor o incluir todas las actividades ganaderas, porque consideran que los purines contaminan el Mar Menor. Son líneas diferentes de entender el Decreto Ley.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor 9 (PSOE),
- Votos en contra 6 (PP), y
- Abstenciones 2 (C's).

Aprobándose la moción por mayoría absoluta.

E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RETIRADA DE LAS INSTRUCCIONES DE INICIO DE CURSO POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA E IMPULSO A LA FORMACIÓN INTEGRAL Y CÍVICA QUE PROMUEVEN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.-

Por el Sr. López Campoy se da lectura a la moción del tenor literal siguiente:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

“El artículo 2 de la LOMCE establece que el Sistema Educativo Español se orientará a la consecución del pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos/as. Entre los principios educativos que ordena, se encuentra la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la Igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

Igualmente, los distintos decretos curriculares de la CARM para las diferentes etapas educativas insisten en la integración de saberes, además de posibilitar e invitar a la realización de actividades que fomenten el respeto y la igualdad. Dichos decretos disponen que las actividades complementarias serán aquellas planificadas por los docentes y que utilicen espacios o recursos diferentes al resto de actividades ordinarias del área, aunque precisen tiempo adicional del horario no lectivo para su realización. Estas son evaluables a efectos académicos y obligatorias, tanto para los maestros, como para los alumnos y deberán estar incluidas en la Programación General Anual del Centro.

Por otro lado, la LOMCE y los distintos decretos de currículo reconocen la autonomía de los centros educativos para planificar actividades que consigan los objetivos curriculares y eduquen en valores, siendo para ello conveniente y necesaria la participación de colaboraciones externas al centro. Dicha Ley otorga a la dirección de los centros educativos la competencia de aprobar, informado el Consejo Escolar, la Programación General Anual de los mismos, donde deben incluirse cuantas actividades complementarias se consideren oportunas para desarrollar el currículo.

De igual modo, el artículo 20 de la Constitución Española reconoce la libertad de cátedra del profesorado, entendido en palabras del Tribunal Constitucional como “una proyección de la libertad ideológica y del derecho a difundir libremente los pensamientos, Ideas y opiniones de los docentes en el ejercicio de su función”.

En este sentido, es importante recordar que el Tribunal Supremo, por su parte, mediante la Sentencia de la Sala Tercera de 11 de febrero de 2009 (rec. 905/2008), afirma que no existe un derecho constitucional general a la objeción de conciencia, ni siquiera como proyección del artículo 16 de la Constitución, porque éste encuentra su límite en la Ley. A mayor abundamiento, el Tribunal Supremo opone a la objeción de conciencia el artículo 9.1 de la Constitución y afirma que lo contrario supondría hacer depender las normas de su conformidad a cada conciencia individual.

Por otra parte, es importante recordar que, en el año 2016, el Pleno de la Asamblea Regional aprobó, siendo por tanto de obligado cumplimiento, la Ley de Igualdad Social de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales, en cuyo capítulo IV recoge las medidas para un plan Integral sobre educación y diversidad LGTBI, que debe integrar valores en igualdad, diversidad y respeto, eliminando estereotipos, desde la Educación Infantil hasta la enseñanza obligatoria.

El pasado 29 de agosto de 2019, la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, mediante resolución enviada a los centros educativos, dictó las Instrucciones de Inicio del curso 2019/20, para los centros docentes que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

En dichas Instrucciones se indica que, de todas estas actividades complementarias que vayan a ser impartidas por personas ajenas al claustro del centro educativo, se dará conocimiento a las familias, además de por la vía o vías que el centro utilice para dar a

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 9H9EPOGNSHXMTZHEPMT22KRC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 52



Ayuntamiento de Los Alcázares

conocer los documentos institucionales, por medio de una relación detallada que los tutores de los distintos grupos de alumnos facilitarán a padres y madres al inicio del curso escolar con objeto de que puedan manifestar su conformidad o disconformidad con la participación de sus hijos menores en dichas actividades. Con estas instrucciones, el gobierno regional cumplía con uno de los puntos más reaccionarios de su acuerdo de investidura con VOX, cediendo ante las presiones de este último.

Además, en los últimos días, hemos conocido que el acuerdo entre las formaciones que sustentan el gobierno regional y VOX para la aprobación de los presupuestos generales de la CARM, incluye la modificación normativa, constitucionalmente rechazable, para la consolidación del PIN Parental en los centros educativos de la Región de Murcia. Ante esta inédita situación, la comunidad educativa ha decidido mostrar su descontento con el gobierno regional, que pretende ceder ante las exigencias de los sectores más conservadores de la Región como moneda de cambio para la continuidad del gobierno, sin haber abierto otras vías de consenso con el resto de fuerzas parlamentarias de la Asamblea Regional.

Por otra parte, los Ayuntamientos son un entorno próximo y muy favorable para reforzar y complementar la formación integral y cívica de la ciudadanía. Tanto por los recursos de que disponen como por su presencia en los consejos escolares, órgano que informa y propone actividades complementarias, mediante un representante municipal.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares, considera que esta medida contraviene la Constitución Española en su artículo 27, que exige una educación integral del alumnado, contraviene el criterio del Tribunal Supremo que niega la posibilidad de objeción de conciencia generalizada en el ámbito educativo, contradice la existencia de contenidos y competencias de múltiples materias en los diferentes decretos de currículo, de obligado cumplimiento, que abundan en el respeto a la diversidad, contraviene la Ley 8/2016 de 27 de mayo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y obstaculiza la libertad de cátedra del profesorado que permite que los proyectos educativos se complementen con actividades reguladas y aprobadas por los órganos correspondientes.

En definitiva, responde únicamente a la presión de los sectores más conservadores de nuestra sociedad, atenta contra la conformación de nuestro sistema constitucional y hace inviable su convivencia con otras normas educativas de mayor rango legal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

Retirar de manera inmediata las Instrucciones de 3 de mayo de 2018 sobre realización de actividades en los centros educativos y modificar las Resoluciones de 29 de agosto de 2019, por las que la Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura dicta instrucciones para el comienzo de curso en los centros docentes que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Región de Murcia, en lo relativo a las actividades programadas por los centros.

Respetar la legislación vigente constitucional, legal y educativa para que las actividades complementarias se impartan en dichos centros con total normalidad y siguiendo los cauces establecidos para ello.

2. El Ayuntamiento de Los Alcázares se compromete a:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 9H9EPOGNSHXMT7ZHEPMT22KRC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 52



Ayuntamiento de Los Alcázares

- *Poner a disposición de los centros educativos los servicios y medios con que cuenta para complementar la formación integral y cívica que prescriben la Constitución y las leyes educativas.*
- *A través del representante municipal en los consejos escolares, el Ayuntamiento de Los Alcázares aportará propuestas para enriquecer el currículo mediante las necesarias actividades que lo complementen.”*

La Sra. Sánchez González manifiesta que va a leer el siguiente argumentario del PP:

- *“La autorización familiar permite otorgar libertad a padres, madres y tutores legales de los escolares para que den su consentimiento o no a que sus hijos participen en aquellas actividades complementarias que sean impartidas por personal ajeno al centro educativo.*
- *Esta solicitud se está desarrollando con normalidad en los centros escolares de la Región desde que comenzó el curso.*
- *Los centros educativos y los docentes seguirán desarrollando en su autonomía pedagógica y organizativa todas las actividades que consideren más pertinentes.*
- *La norma brinda la posibilidad de que las familias estén informadas y decidan sobre la asistencia de sus hijos a las actividades desarrolladas por personas ajenas al centro escolar.*
- *Los padres tienen derecho a elegir para sus hijos la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, según recoge el artículo 27.3 de la Constitución Española.*
- *Cuando en la impartición de las actividades complementarias intervienen personas ajenas al claustro del centro educativo, puede tratarse de personas que no son docentes y sobre ellas no recae la obligación de la NEUTRALIDAD.*

o Ej. Experto en veganismo, tauromaquia, medicina alternativa, nutrición, sexualidad, religión (¿No querrías autorizar una charla sobre estos temas si fuera tu hijo el que la va a recibir?)

- *Apoyamos y defendemos la LIBERTAD EN LA EDUCACIÓN y LA LIBERTAD DE LAS FAMILIAS.*
- *Este Gobierno regional, ha impulsado esta libertad en los últimos años acometiendo una batería de acciones, entre las que destaca, la zona única de escolarización, para que los padres puedan llevar a sus hijos a los centros que elijan libremente.*
- *La polémica que, a toda costa, el Gobierno de Sánchez y el PSOE quieren avivar no es otra cosa que una cortina de humo de la extrema izquierda socialcomunista para tapar su miserias: 22 ministros, el escándalo de la fiscal Superior o el esperpento de arrodillarse ante Podemos, por ejemplo.*
- *Se suele decir que la izquierda le tiene miedo a la libertad, pero, oponiéndose a esta*

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

medida demuestran que han pasado de tenerle miedo a tenerle fobia.

- *No es un burócrata o un político el que desde su despacho decide a qué centro asiste un alumno o qué tipo de formación complementaria reciben nuestros hijos.*
- *No creemos en que el Estado y, mucho menos, el que actualmente representa un gobierno conglomerado de populistas, comunistas, golpistas y proetarras, puedan suplantar el derecho de los padres sobre sus hijos."*

Toma la palabra el Sr. Ramón Navarro y manifiesta que apliquen el 155 en la Región de Murcia. Las leyes educativas son el marco del que se está hablando. No sabe cual es el problema. No le gustaría que sus hijos recibieran una charla de Otegui hablando de no se sabe qué. Cree que todos los padres quieren lo mejor para sus hijos. Los niños no son de nadie, pero la tutela y la patria potestad es de los padres. Cree que con esto se está dando un problema que no existe. Los padres siempre han autorizado cualquier tipo de actividad extraescolar. Le gustaría que fueran tan contundentes en Cataluña, donde sí hay un problema de adoctrinamiento o en el País Vasco. Cualquier padre lo que quiere es lo mejor para sus hijos. Todo el tema curricular está salvaguardado con la ley. Este tipo de moción lo que hace es llevarlos a un nuevo enfrentamiento.

El Sr. López Campoy le dice al Sr. Ramón Navarro que se nota que no lleva papeles porque no son actividades extraescolares, sino complementarias. Quiere hacer una pequeña reflexión sobre el Pin Parental. Sócrates fue condenado a muerte en Atenas, sentencia que se cumplió en el año 399 a. C., bajo la acusación de corromper a los jóvenes con enseñanzas inadecuadas, por resumir los cargos. Sin embargo, en el juicio, el filósofo pudo interrogar a uno de sus acusadores, llamado Meleto. Tras unas cuantas preguntas al más genuino estilo socrático, quedó patente, entre otras cosas, que Meleto no tenía ni pajolera idea de cómo tenía que educarse a los jóvenes atenienses; es más, nunca le había importado lo más mínimo. Pues eso mismo sucede con Vox. De pronto acusan al Gobierno de enseñar pederastía, zoofilia, ideología de género y no sabe cuántas barbaridades más, y proponen la bufonada del Pin Parental. Si es algo tan crucial, ¿cómo se explica que no existen quejas al respecto? ¿o por qué no lo aplican con la mayoría absoluta del Gobierno de Galicia? Porque, como Meleto, no tienen ni idea de cómo se debe educar, y nunca les ha importado lo más mínimo. Es solo una bochornosa muestra más del argumentario de una derecha enfrascada en una guerra cultural contra todo hecho, dato o evidencia. El mayor reto que tiene por delante la educación es que hay demasiados Meletos. Los padres son responsables de los hijos pero no sus dueños. Los hijos no son mercancía, son sujetos de derecho, titulares individuales de derechos que ningún padre o madre puede negarles, como la vacunación o la educación obligatoria. La patria potestad en ningún caso habilita a los padres a disponer de los hijos como les venga en gana, por eso no hay trabajo infantil, por ejemplo. Si hasta el Papa Francisco lo dice "los padres son custodios y no propietarios de los hijos". Es un concepto jurídicamente irrefutable que los hijos no son propiedad de los padres ni del Estado y aún así están discutiendo sobre si son galgos o podencos en un país democrático que presume de avanzado. Como ha dicho el periodista Fernando Onega, "VOX gobierna más de lo que parece" y "con el pin parental humilla al PP y a Ciudadanos". VOX, de facto, ejerce el liderazgo de la derecha en la región de Murcia donde los populares son ya sus palmeros. Lo envilecido del debate demuestra que VOX ha ganado y que su ansia de adoctrinamiento político y religioso es insaciable. VOX marca la agenda política y decide presupuestos frente a un Partido Popular que ha decidido abandonar el discurso de la moderación y hacer suya la retórica

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

de Abascal. No llamen "adoctrinamiento" a la transmisión escolar de valores igualitarios, pluralistas, de respeto, cuando quizá el "adoctrinamiento" sea familiar, cuando en su seno se transmitan valores jerárquicos, uniformes, excluyentes y discriminatorios. No le llamen libertad cuando quieren decir veto. No le llamen pin parental cuando quieren decir pin sexual. Porque todo esto tiene que ver con la educación sexual que VOX quiere vetar en nombre de no sabe qué moral, cuando no se trata de una cuestión moral sino de principios éticos como respeto, tolerancia, solidaridad e igualdad y hasta de salud pública si atendemos a estudios que alertan de que los jóvenes LGTBI tienen un mayor riesgo de sufrir problemas mentales e incluso suicidio por el rechazo que padecen a edades muy sensibles en el contexto escolar. Por supuesto que "los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones" tal y como recoge el artículo 27.3 de la Constitución Española. Por eso los padres pueden elegir a qué colegio llevan a sus hijos, pero ese artículo que tanto invocan desde VOX y PP para justificar el pin parental se plantea como sumando del artículo 27.2 que prefieren omitir y que dice que "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respecto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales". Por no hablar de la Carta Europea de los Derechos del Niño que dice que "la educación de los niños deberá favorecer al mismo tiempo su preparación a la vida activa y el desarrollo de su personalidad y deberá también aspirar al respeto de los derechos humanos, de las diferencias culturales nacionales de otros países o regiones y a la erradicación del racismo y la xenofobia". El pin parental no solo cuestiona la capacidad profesional de maestros y profesores para programar las charlas y actividades que consideran más oportunas como complemento curricular, es el vehículo que necesita el virus de la ignorancia.

La Sra. Sánchez González le dice al Sr. López Campoy que no sabe por donde coger hoy sus intervenciones. En cuanto a las referencias que ha hecho de VOX, lo mismo se le puede decir al PSOE con los etarras, con Podemos, con los golpistas, etc. El pin parental es un documento que se le entrega a los padres según las instrucciones de principio de curso, para que autorice a sus hijos a asistir a actividades complementarias, dentro del horario docente y que se califican por parte del docente. Los padres tendrán el derecho de ver qué actividades quieren para sus hijos. El colegio lo único que tiene que hacer es recoger la autorización de los padres, incluirlo en la PGA y que esta se haga pública con el fin de ver las actividades que se van a desarrollar a lo largo del curso. Dentro de la casa los padres educarán a sus hijos en valores. Y no utiliza la misma vara de medir para todas las Comunidades Autónomas, porque la Junta de Andalucía lo impuso y también Valencia.

El Sr. Pastor Hernández le dice al Sr. López Campoy que le gustaría que no tuviera tanta facilidad para determinar ciertas cosas. Ciudadanos no es un títere al que se pueda dominar tan fácilmente. De hecho desde Ciudadanos se quiere poner en marcha la Alta Inspección Educativa para evitar el adoctrinamiento nacionalista en las aulas y garantizar el derecho a la educación. La Constitución reconoce al Estado la potestad para supervisar la educación en toda España, para garantizar que el derecho a la educación se cumple en todos los territorios y que la enseñanza y los contenidos de los libros de texto son acordes a la ley y a la Carta Magna. El ejercicio de esta potestad está constitucionalmente atribuida a la Alta Inspección Educativa del Estado, sin embargo no ha sido capaz de cumplir sus funciones ante los ninguneos a que ha sido sometida por PP y por PSOE para contentar a los nacionalistas. Para solucionarlo desde Ciudadanos quieren dotar a la Alta Inspección Educativa del Estado de

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 9H9EPQGN5HXIM7ZHEPMT22KRC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 52



Ayuntamiento de Los Alcázares

iniciativa y capacidad de actuación, para garantizar que en toda España se cumpla el derecho a la educación en las mismas condiciones y para asegurar que los nacionalistas no utilizan ni la enseñanza ni los libros de texto para adoctrinar a los alumnos o para enfrenar o dividir a los españoles. Eso sin la presión de otro partido político.

El Sr. López Campoy le dice al Sr. Pastor Hernández que no entiende su intervención. Les pide que si hay algún valiente, vote en contra de este pin parental. Y no se trata de la libertad de los padres, se trata de la libertad de los hijos. Los padres no tienen derecho a perpetuar sus prejuicios. La educación no es opcional. El Tribunal Supremo en 2009 sentenció que la objeción de conciencia en la educación no es un derecho. Ve que no tienen ni idea de lo que es un Consejo Escolar, ni de lo que es la programación General Anual, donde se recogen las actividades complementarias que son obligatorias. Aquí se está haciendo un daño al colectivo docente. El debate en torno al veto parental está causando mucho daño a maestros y profesores que están denostados, pese a la gran labor que realizan. Además de una injerencia desorbitada en los centros educativos que ataca la libertad de cátedra, el pin parental está sembrando un clima de desconfianza hacia el profesorado que puede ser irreparable. Es además una total falta de respeto a la labor docente. Se educa en el respeto, la tolerancia y la diversidad como dictan la Constitución y las leyes. La censura sobre diversidad sexual ha entrado en la escuela murciana de la mano de VOX. Partido Popular y Ciudadanos le han abierto la puerta de par en par pese a que la LOMCE (del PP) contempla que los estudiantes deben desarrollar "una actitud contraria a los estereotipos sexistas" y a que la homosexualidad no se pega, ni se copia, se nace. Su voto va a ser en contra del pin parental y a favor de esta moción.

La Sra. Sánchez González pide el turno de palabra, a lo que el Sr. Alcalde le responde que la moción está lo suficientemente debatida.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor 9 (PSOE),
- Votos en contra 6 (PP), y
- Abstenciones 2 (C's).

Aprobándose la moción por mayoría absoluta.

A continuación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la aprobación del Pleno, por razones de urgencia, alguna moción no comprendida en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el punto de Ruegos y Preguntas, manifestando los Concejales su intención de no formular mociones de urgencia.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

A) RUEGOS.-

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea formular algún ruego o pregunta.

En primer lugar, toma la palabra la Sra. Navarro Montesinos, del Grupo Municipal Popular, que realiza los siguientes RUEGOS:

1.- RUEGA al Sr. Alcalde que reciba a la deportista alcazareña, Sofía Mendizabal, que ha sido galardonada por la Federación de piragüismo de la Región de Murcia, premio promesa femenina 2019 y campeona de K1 en la Liga Autonómica de aguas tranquilas 2019.

El Sr. Alcalde le responde que así lo hará.

2.- RUEGA que el Ayuntamiento se dirija al Ministerio de Defensa, solicitando el acondicionamiento y limpieza de los muros derribados en el interior de la Base.

El Sr. Alcalde explica que están limpios en su mayoría y además se ha solicitado también la limpieza del muro lateral, que tiene enfrente un hotel del municipio, para mejorar su imagen.

3.- RUEGA que el Ayuntamiento exprese el agradecimiento de todo el municipio, a la Dirección General de Emergencias y a la dirección General del Medio Natural, por su colaboración en las tareas de limpieza en el municipio.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo hizo personalmente, delante del Consejero y de los medios de comunicación.

4.- RUEGA al Concejal de Impulso Económico, que al quedar desiertos los premios de la campaña de Navidad, que para las próximas campañas, se haga mayor difusión y seguimiento e implicación por parte de la Concejalía para informar a los vecinos.

El Sr. Sánchez Sánchez contesta que él no dijo que se hubieran quedado desiertos, lo que dijo fue que en aquel momento no habían aparecido todavía los ganadores. Pasado el plazo se puede sortear de nuevo en otra campaña. Eso no quiere decir que no se haya hecho publicidad suficiente.





Ayuntamiento de Los Alcázares

5.- RUEGA que ejecuten la moción presentada por el PP y aprobada por unanimidad en el Pleno del mes de octubre, aprovechando que se están repintando los pasos de cebra.

El Sr. Alcalde responde que se va a hacer. Se está viendo como se van a conseguir las plantillas.

6.- RUEGA que se actualice la señalización de vados y se proceda a eliminar las marcas de los que han sido dados de baja.

7.- RUEGA que se repongan los contenedores que faltan en la calle Marqués Rozalejo y también los de la calle Catalanes, que se vuelvan a poner para que se pueda seguir reciclando.

8.- RUEGA que se señalice la prohibición de entrada de aparcamiento y/o estacionamiento de vehículos rodados en la plaza del ayuntamiento, excepto vehículos autorizados, ya que el lateral se está utilizando como aparcamiento.

A continuación, toma la palabra el Sr. Ramón Navarro, del Grupo Municipal Ciudadanos, que realiza los siguientes RUEGOS:

1.- En cuanto al asfalto de las calles, sabiendo que como consecuencia de los episodios de lluvia, se tiene que replantear hacer un plan de asfaltado de todo el municipio, sería conveniente ver la posibilidad de poder rebajar la altura del asfalto en todas las vías. Cada vez está más alto. Se están comiendo la propia vía, lo que implica que en los episodios de lluvia, se está acercando el agua a las casas. RUEGA que se haga un estudio para poder rebajar el asfalto y que el que se ponga sea de última generación que drene mejor.

B) PREGUNTAS.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones para que se formulen preguntas por los distintos grupos, tomando la palabra el Sr. Ramón Navarro del grupo Municipal Ciudadanos, que realiza la siguiente pregunta:

1.- En cuanto a la moción presentada por Ciudadanos en el Pleno anterior, con respecto al Consorcio de Seguros, sabiendo que hay muchas personas pendientes de recibir esas ayudas, ¿se tiene conocimiento por parte del Ayuntamiento de qué tipo de gestión se ha hecho?

El Sr. Alcalde le responde que él ha hecho las gestiones con Delegación de Gobierno y sigue a la espera de que visite el municipio y de que atienda al Alcalde de Los





Ayuntamiento de Los Alcázares

Alcázares, para demostrarle que las afirmaciones que realiza en los distintos medios de comunicación o en televisión cuatro, donde dice que los expedientes de Consorcio en caso de inundación se cierran en dos o tres semanas, responderle que es mentira y que en Los Alcázares algunos vecinos llevan cuatro meses esperando no solo la finalización del expediente, sino que vayan a realizar algún peritaje. Sigue a la espera y su intención es seguir presionando para conseguirlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veintitrés horas y diez minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 9H9EPQGN3SHXM7ZHEPMT22KRC | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 52